



V

Anexos

1. Contexto

Comunicado de prensa

Foro por la Vida condena la represión y la felicitación genérica del gobierno a la Guardia Nacional ignorando los abusos y exesos

El Foro por la Vida, coalición de organizaciones venezolanas de derechos humanos, a propósito del auge de la violencia recientemente vivida en el país, nuevamente se pronuncia en los siguientes términos.

- 1.- Condena, una vez más, los asesinatos y maltratos ocurridos en las manifestaciones vividas desde el 27.02.04 y enviamos nuestra solidaridad a los familiares de las víctimas. Exigimos, una adecuada investigación y sanción a los ciudadanos civiles, funcionarios militares o policiales, que resulten responsables.
- 2.- Ha sido común, en las detenciones realizadas, fundamentalmente por la Guardia Nacional, las denuncias de torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Ha sido evidente, a través de imágenes transmitidas por medios audiovisuales, el uso desproporcionado de la fuerza, en distintos momentos de la actuación de este organismo de seguridad. Condena categóricamente esta forma de actuación y exigimos una inmediata apertura de procedimientos disciplinarios y judiciales que permitan sancionar a los funcionarios responsables de violaciones al derecho a la integridad personal.
- 3.- Numerosas personas fueron detenidas en estas manifestaciones. No es posible, con los datos disponibles por las organizaciones, tener certeza de quiénes fueron detenidos «*in fraganti*» cometiendo algún delito o falta grave, en las manifestaciones violentas escenificadas en los días recientes, y quiénes fueron detenidos de manera arbitraria, en las manifestaciones pacíficas. En todo caso, exige, una vez más, la inmediata libertad de éstos últimos y el estricto respeto de las garantías judiciales de todas las personas detenidas. En el caso de las personas a las que se les inició un proceso judicial, exigimos que se privilegie, cuando ello resulte legalmente posible en función de los delitos imputados, el juicio en libertad. Igualmente, cabe recordar al Estado que éste es particularmente responsable de la vida e integridad de todas las personas privadas de libertad.
- 4.- Condena, por ser una vulneración al derecho a ser juzgados por sus jueces naturales, el procedimiento militar iniciado recientemente a dos ciudadanos civiles que, según fuentes oficiales, habrían sido sorprendidos en el Fuerte Tiuna (Caracas) con implementos militares. Los delitos militares sólo pueden ser cometidos por funcionarios militares y no por civiles.
- 5.- Rechaza la felicitación pública que, tanto el Presidente de la República, como el Ministro de la Defensa, realizaron, en general, a la Guardia Nacional por su actuación en el control de esas

manifestaciones, sin condenar los posibles abusos, excesos o graves violaciones a los derechos humanos. Aunque no puede hacerse una generalización, resulta evidente la comisión de delitos por parte de algunos funcionarios de la GN, que no pueden justificarse en los ataques o disparos que en algunos casos recibieron. La felicitación gubernamental generalizada, así como la descalificación de toda denuncia de violación a los derechos humanos, se convierte en un mecanismo que estimula la impunidad de las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante estos días y hacen al Alto Gobierno corresponsable de los delitos cometidos. Alientan, así mismo, la comisión de nuevos excesos por parte de este organismo de seguridad.

- 6.- Condena las omisiones de la Defensoría del Pueblo en estos días de violencia. Esa institución tiene un mandato constitucional de facilitar mediaciones sociales y velar por el respeto a los derechos humanos, sin discriminación de ningún tipo. Según la información disponible, la Defensoría del Pueblo ha actuado sólo en defensa de unos derechos (entre ellos el de la seguridad ciudadana y el libre tránsito), efectivamente vulnerados por unas autoridades (alcaldes y gobernadores de oposición) y no en defensa de todos los derechos vulnerados, de todas las partes involucradas en el conflicto. En tal sentido, exige al Defensor del Pueblo un pronunciamiento claro sobre los maltratos y torturas a los detenidos y que elabore un informe público sobre la situación física y procesal de cada una de las personas detenidas.
- 7.- Exige al Ministerio Público que rinda cuentas públicas de los avances de las investigaciones de estas y otras violaciones a los derechos humanos asociadas a las manifestaciones de la oposición realizadas desde el 27.02.04.
- 8.- Solicita a las organizaciones y partidos políticos que están recibiendo las denuncias de violación a los derechos humanos, que se abstengan de instrumentalizar políticamente el dolor de las víctimas y/o sus familiares. Es particularmente relevante que las denuncias se realicen frente a las instituciones estatales responsables de investigar y sancionar y que no se queden exclusivamente en la prensa, como pareciera estar ocurriendo. Si no se procesan institucionalmente, no existe posibilidad alguna de obtener justicia. El interés que ahora manifiestan diversos sectores políticos por el tema de derechos humanos, debe ser mantenido en el tiempo y canalizado hacia el fortalecimiento de la institucionalidad democrática.
- 9.- Las violaciones a los derechos humanos observadas en los días recientes, se insertan en patrones recurrentes desde hace más de una década y obedecen a razones estructurales, entre las que se encuentra la inexistencia de una política democrática de seguridad ciudadana y la impunidad de la mayoría de los delitos y, en especial, de las violaciones a los derechos humanos.

En tal sentido, reitera nuestra solicitud a los Poderes Públicos para que inicien un proceso de diálogo con las organizaciones de derechos humanos y otros sectores interesados, orientado a elaborar un Plan Nacional de Derechos Humanos que permita incidir en esos y otros factores que lesionan la dignidad de la población.

10.-Finalmente, recuerda que el actual conflicto tiene entre sus causas generadoras, una fuerte exclusión social y la intolerancia expresada en la incapacidad de los actores políticos de acordar mínimas reglas de convivencia que permitan administrar democráticamente las diferencias entre los legítimos proyectos de país que se están enfrentando. A los actores, del gobierno y de la oposición, exige, una vez más, que le ahorren al país la posibilidad de una guerra en la que, sin duda, nadie ganaría. En particular, esta exigencia se formula a los funcionarios estatales (con competencias nacionales, regionales y municipales) a quienes les toca administrar legítimamente el monopolio de la fuerza y quienes tienen la obligación, según el ordenamiento jurídico nacional e internacional, de preservar y promover la paz.

Suscriben este pronunciamiento, por el Foro por la Vida:

Acción Ciudadana contra el Sida (ACCSI)
Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP)
Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello
Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela
Comisión de Justicia y Paz del Secretariado Conjunto de Religiosos y Religiosas de Venezuela (Secorve)
Fundación de Derechos Humanos del Estado Anzoátegui
Fundación Justicia y Paz de Petare
Red de Apoyo por la Justicia y la Paz
Servicio Jesuita para los Refugiados (SJR)
Oficina Diocesana de Derechos Humanos de la Diócesis de Ciudad Guayana «Humana Dignitas»
Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho
Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)

Caracas, 16.03.04

2. Contexto

Comunicado de prensa

Foro por la Vida exige respetar normativa y resultados del CNE

El Foro por la Vida, coalición de organizaciones venezolanas de derechos humanos, a propósito de la celebración el próximo 15 de agosto del referéndum para definir la continuidad o interrupción de la actual gestión presidencial, se pronuncia en los siguientes términos:

1. Consideramos el comportamiento del pueblo venezolano durante la campaña electoral previa a la realización del referéndum presidencial como un hecho muy positivo para la democracia venezolana y pedagógico para sus dirigentes políticos. El Foro por la Vida invita a valorar en toda su profundidad esta nueva manifestación de la decisión del pueblo venezolano de ejercer participativamente sus derechos democráticos en un clima de mayor convivencia y tradición de conducta cívica. A pesar de algunos hechos de violencia aislados, ha imperado la tolerancia y la convivencia propias del civismo de una democracia pluralista. Confiamos que la participación de la ciudadanía en la jornada electoral del 15.08.04 siga el mismo patrón de actividad, pluralismo y convivencia que demuestra la fortaleza de la democracia venezolana;
2. Las organizaciones insistimos en manifestar nuestro apoyo al Consejo Nacional Electoral (CNE) y ratificamos que su autoridad debe ser respetada por todos los actores políticos, especialmente el día del Referéndum Revocatorio. Es urgente que ambos actores se muestren dispuestos a aceptar los resultados que proclame el CNE, reconociéndolo como el poder público independiente que, según la Constitución de 1999, tiene la potestad de proclamar la opción ganadora en el RR, sólo cuando culmine el proceso de votación y sean procesados los resultados. Por ello solicitamos de manera urgente que tanto el Gobierno y las fuerzas sociales y políticas que lo apoyan, como la Oposición, se abstengan de manifestar alguna intención de desconocer la reglamentación vigente, en lo que respecta a avanzar resultados antes de lo pautado por el CNE;
3. Al mismo tiempo, exigimos al CNE una actuación célere y transparente el 15.08.04, que no deje dudas sobre la imparcialidad de su actuación en el proceso de reconocimiento institucional de la expresión de la voluntad popular;
4. En ocasión de esta importante jornada del domingo, las organizaciones de derechos humanos insistimos en recordar de nuevo que la consulta popular puede ayudar a reducir los niveles de confrontación y de violencia, siempre que se realice en un ambiente propicio y

con un espíritu democrático por parte de los diferentes actores que compiten. Si, por el contrario, las partes insisten en utilizar la consulta popular como un mecanismo de confrontación para eliminar al contrario y no ponen en práctica estrategias de convivencia posterior con los que piensan distinto, dicha consulta puede ser un nuevo coadyuvante de la violencia. La salida a la crisis del país entonces no es sólo electoral, sino que implica madurez democrática de los principales actores políticos;

5. Asimismo, conviene seguir teniendo presente que los principales problemas del país, tales como la pobreza y las profundas inequidades sociales, las debilidades y errores de los partidos y organizaciones políticas para facilitar mediaciones democráticas entre diversos conflictos e intereses, la debilidad institucional del Estado para garantizar los derechos de la población y la polarización social y política, están vinculados a crisis estructurales, que implican, para enfrentarlas, algún tipo de acuerdo nacional, sin exclusiones sociales o políticas de ningún tipo, y un compromiso de las partes para cumplirlo. Ello requiere, una voluntad de concertación sobre estos y otros temas estructurales que inciden sobre los derechos humanos, más allá de los resultados de la consulta popular del domingo. Por ello exhortamos a las partes a buscar, luego del 15 de agosto, mecanismos que garanticen que la competencia política, propia de la existencia de proyectos divergentes para abordar los problemas del país, se realice en un marco más cooperativo y de convivencia democrática.

Adhieren:

Acción Ciudadana Contra el SIDA (ACCSI)
Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP)
Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello Página 1 de 2
Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela
Comisión Justicia y Paz del Secretariado Conjunto de Religiosas y Religiosos de Venezuela (Secorve)
Fundación de Derechos Humanos del Estado Anzoátegui
Oficina Diocesana de derechos Humanos de la Diócesis de Ciudad Guayana «Humana Dignitas»
Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho
Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)
Red de Apoyo por la Justicia y la Paz
Servicio Jesuita a Refugiados (SJR)
Caracas, 13.08.04.

3. Contexto

Comunicado de prensa

Provea felicita al pueblo venezolano y exhorta a la oposición a respetar a los resultados dados por el CNE y avalados por los observadores internacionales

El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea), luego de la celebración de las jornadas del referéndum para definir la continuidad o interrupción de la actual gestión presidencial, efectuadas entre el 15 y el 16 de agosto, y de la presentación de los resultados preliminares de este proceso comicial hecha por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y ratificados por la Organización de Estados Americanos (OEA), el Centro Carter y otros observadores internacionales, se pronuncia en los siguientes términos:

1. Apreciamos como un hecho muy positivo para la democracia venezolana que el comportamiento de la población se enmarcara en su misma tradición pacífica y democrática de jornadas electorales anteriores. La solidaridad manifiesta entre los ciudadanos, el respeto mutuo y su paciencia crítica frente a los contratiempos de este inédito proceso, son un poderoso ejemplo a seguir por todo el liderazgo venezolano;
2. Expresamos nuestro apoyo al CNE y ratificamos el respeto a los resultados hechos públicos por el ente comicial, en concordancia con lo expresado por el Foro por la Vida en su comunicado previo a la realización del referéndum revocatorio: *«es urgente que los actores políticos muestren su disposición a aceptar los resultados proclamados por el CNE y avalados por las diferentes instancias internacionales invitadas a observar el proceso referendario»*;
3. En este sentido, rechazamos el desconocimiento de tales resultados efectuado por voceros de la oposición y les recordamos que existen procedimientos administrativos y judiciales, establecidos en la legislación venezolana para procesar sus desacuerdos. Todos los actores políticos deben favorecer la paz y la administración democrática de los conflictos que surcan nuestra sociedad;
4. Solicitamos al CNE que implemente los mecanismos correspondientes para aclarar y disipar las dudas planteadas por la oposición con respecto a los resultados preliminares anunciados;
5. Repudiamos los hechos de violencia ocurridos la tarde de este 16 de agosto en las adyacencias de la Plaza Francia de Altamira, que derivaron en la muerte de una persona y en 8 heridos por impactos de bala. Exigimos a las autoridades estatales realizar de manera seria y celeridad las investigaciones de estos sucesos y establecer las responsabilidades del caso. Igual comportamiento solicitamos a las instancias responsables para con los

casos de agresiones ocurridas en las jornadas electorales, registradas en distintos centros de votación del país que, según fuentes periodísticas, generaron 4 muertes y 35 heridos a lo largo del 15 de agosto. Expresamos nuestra solidaridad con las familias de todas las víctimas de estos sucesos;

6. Reconocemos el papel relevante desempeñado por la observación internacional invitada por el CNE, partidos y actores políticos de todas las tendencias. Las misiones integradas por la OEA, el Centro Carter y demás delegados internacionales garantizaron y certificaron la transparencia, confiabilidad y credibilidad de la consulta. En contrapartida, instamos al CNE a recibir las observaciones recogidas por estas misiones y estudiar la inclusión de mejoras en los procesos planteadas en los reportes de los observadores, especialmente las que se refieren a la necesidad de evaluar y corregir las inequidades en la distribución de los centros de votación, que hacen más difícil participar en actos electorales a la población de los sectores populares;
7. al como venimos señalando desde inicios del año 2001, los conflictos que surcan a nuestra sociedad no se resuelven sólo con una consulta electoral, porque se trata de conflictos socio-económicos, político-institucionales y de confrontación modélica, que se vienen añejando desde hace más de dos décadas. Para enfrentarlos hace falta, de los actores políticos y otras élites sociales, una intervención democrática en cada uno de ellos. Por tal razón, los exhortamos a llegar a mínimos acuerdos cuando ello sea posible y a procesar democráticamente las diferencias cuando estas sean irreductibles. El Poder Ejecutivo debe tomar la iniciativa de convocar de manera sincera a los líderes que la oposición designe para tal fin a un diálogo sin exclusiones, en el que también participen los sectores sociales tradicionalmente excluidos de los pactos de élites;
8. Recibimos con satisfacción los llamados hechos por el Gobierno Nacional a este respecto e invitamos a los Poderes Públicos a asumir el diálogo teniendo como piso mínimo la necesidad de un Plan Nacional de Derechos Humanos que permita avanzar en la satisfacción de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos y de los pueblos. Hoy, como ocurrió en 1999 con el Título III de la Constitución, los acuerdos existentes en materia de derechos humanos pueden ser un poderoso punto de partida para una forma democrática de procesar nuestras diferencias como país;

Por Provea:

Carlos Correa **Coordinador General de Provea**

María Isabel Bertone **Coordinadora del Área de Educación**

Marino Alvarado **Coordinador del Área de Defensa**

Antonio González Plessmann **Coordinador del Área de Investigación**

Caracas, 17.08.04.

4. Contexto

Comunicado de prensa

El Foro por la Vida ante la actual coyuntura nacional

El Foro por la Vida, coalición de organizaciones venezolanas de derechos humanos, tomando en cuenta la gran relevancia que tienen para la democracia venezolana y el resguardo de los derechos humanos, se pronuncia en los siguientes términos sobre la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia (LOTSJ), el Informe de Human Rights Watch (HRW), la reforma del Código Penal, la realización de juicios militares a civiles y las imputaciones por conspiración y traición a la patria a activistas de organizaciones no gubernamentales.

Sobre la LOTSJ

La Constitución es clara al señalar que las leyes de carácter orgánico, entre las que se encuentra la del TSJ, deben ser aprobadas por dos tercios de los votos de los diputados. Esta imposición constitucional de una mayoría calificada obliga a que la diversidad de fuerzas que conforman el parlamento lleguen a mínimos consensos sobre temas de gran relevancia nacional, tales como la designación de las máximas autoridades del Poder Judicial, facilitando con ello el equilibrio de poderes y su independencia y autonomía. Alegando razones de «urgencia» y con la lamentable venia del propio TSJ, la AN aprobó la nueva LOTSJ por mayoría simple, vulnerando la letra y espíritu de la Constitución y debilitando la independencia y autonomía de este Poder.

En el mismo sentido, inconstitucional y debilitador de la independencia y autonomía judicial, actúa la confiscación del comité de postulaciones judiciales (CPJ) por parte de la AN, toda vez que 5 de sus miembros serán diputados (miembros del poder constituido) y no representantes directos de la sociedad; la potestad otorgada al Poder Ciudadano para seleccionar candidatos, más allá de los propuestos por el CPJ; la ambigüedad y laxitud en las causales de remoción de magistrados por parte de la AN y la posibilidad de que éstas se produzcan por una mayoría simple de la AN; la potestad anulatoria del nombramiento de un magistrado por mayoría simple, sin el establecimiento de un debido procedimiento de defensa y; la designación de suplentes por tan solo 2 años, cuando los titulares tienen una permanencia de 12 años.

El TSJ está conociendo actualmente varios recursos de nulidad de la LOTSJ. Es su responsabilidad ordenar a la AN que repare las violaciones de jure (en la ley) que ha cometido.

Sobre el Informe de HRW

Compartimos, en líneas generales, el diagnóstico expresado en el Informe de HRW sobre los problemas del sistema venezolano de administración de justicia y, en particular, sus críticas a la

LOTSJ y al carácter provisorio de la mayoría de los jueces venezolanos. Pese a estas coincidencias, no compartimos la recomendación que HRW le formula al BM y al BID orientada a limitar el financiamiento al sector justicia venezolano, pues considera que ello, en caso de que las élites dirigentes no acepten la presión, podría afectar negativamente a todos los usuarios del sistema de administración de justicia que dejarían de verse beneficiados por la ejecución de futuros proyectos. En particular, aquellos que apuntan a aumentar el acceso a la justicia de sectores excluidos y a mejorar la celeridad procesal. Cabe recordar, por analogía, que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU ha señalado que «resulta esencial distinguir entre el objetivo básico que se persigue al ejercer una presión política y económica sobre la minoría gobernante del país para persuadirla a que respete el derecho internacional y la imposición colateral de sufrimientos a los grupos más vulnerables del país en cuestión» (Comité Desc, Observación General N° 8.12/12/97. E/C.12/1997/8). Lo que sí resulta pertinente es que los siguientes endeudamientos de la República con el BM y BID para el sector justicia se ajusten a estrictos mecanismos de evaluación de lo ya realizado y a una amplia consulta social sobre futuros proyectos.

Sobre la invocación de la Carta Democrática Interamericana (CDI), en las recomendaciones de HRW, hay que señalar, con fines pedagógicos, lo siguiente: a) en el imaginario de una parte importante de ciudadanos, tanto de los que apoyan al gobierno como de los que se le oponen, detrás de la aplicación de la CDI se encuentran fuerzas militares extranjeras que tomarán detenido al presidente Chávez y lo sacarán del poder. Eso, evidentemente, no tiene ningún fundamento en la realidad, pues en la CDI no hay ninguna disposición que lo permita.

Sanciones contempladas en la CDI apuntan, en los casos más graves, a la suspensión de la participación de un Estado de los espacios de decisión política de la OEA. El peso de la Carta es fundamentalmente político, moral y de mediación; b) de hecho, la CDI se está aplicando en Venezuela, de manera continua, desde el golpe de Estado de abril de 2002, y ello se ha expresado en las resoluciones sobre Venezuela emanadas del Consejo Permanente y la Asamblea de la OEA, en las visitas del Secretario General y en su participación directa, como mediador, en la Mesa de Negociación y Acuerdos. Si bien el artículo de la CDI invocado por HRW es el número 18, que más bien plantea mecanismos de cooperación con la anuencia del Estado concernido, dado el clima de politización del debate sobre la CDI, su invocación actual por HRW distrae lamentablemente la atención sobre las fundadas críticas a la LOTSJ y otros problemas que afectan al Poder Judicial, que deberían ser el centro del debate.

Sobre la reforma del Código Penal (CP)

La reforma del CP aprobada en primera discusión el 25.05.04, por la AN: a) vulnera, en su artículo 216, el derecho a la no discriminación, al establecer una protección para la vida, seguridad e integridad de los funcionarios públicos y sus familiares, con la que no cuenta el resto de los ciudadanos, además de adolecer de ambigüedad en la definición de los hechos sancionados, facilitando con ello la discrecionalidad de su aplicación; b) vulnera, en su artículo 297-A, el derecho a la libertad de expresión, al imponer una sanción penal por la difusión de informaciones que puedan ser consideradas como falsas y; c) penaliza de manera excesiva el cierre de vías públicas, en su artículo 363. Pese a ser ésta, una materia de necesaria regulación, debe tomarse en cuanta que se trata de la modalidad de manifestación más utilizada por los sectores populares, tanto urbanos como rurales, en la exigen-

cia de sus derechos (Provea, Informe Anual 2003) y que la actual propuesta legislativa apunta a su criminalización, profundizando la discriminación estructural de la que son objeto.

En tal sentido exigimos a la AN que corrija estos artículos en la segunda discusión del Código y evite así la violación de jure (en la ley) de los derechos mencionados.

Sobre la realización de juicios militares a civiles

Condenamos, por ser violatorio del derecho a ser juzgado por un tribunal competente (principio del «juez natural»), la realización de juicios militares a ciudadanos civiles, entre los que se encuentran los casos de las personas acusadas de ser paramilitares colombianos, varios militares retirados declarados en desobediencia, dos personas que habrían sido sorprendidos en el Fuerte Tiuna con equipos militares y la periodista Patricia Poleo. Todos estos casos deben ser investigados y, de ser encontrada alguna responsabilidad, sancionados por la justicia ordinaria y no por la justicia militar, en estricto respeto de las garantías procesales.

La Constitución señala en su artículo 261 que «la competencia de los tribunales militares se limita a delitos de naturaleza militar». Los delitos de naturaleza militar, tipificados para mantener el orden y la disciplina dentro de las Fuerza Armada, deben entenderse de manera restrictiva, como aquellos que sólo pueden cometer los militares activos, en ejercicio de sus funciones y bajo ciertas circunstancias. Así lo ha señalado de manera reiterada tanto la Corte como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH, Caso Castillo Petrucci y otros Sentencia del 30.05.99; CIDH, Informe Anual, varios años). Por tal razón, solicitamos al Ministerio Público que plantee conflictos de competencia para que estos casos sean procesados por la justicia ordinaria y a la Defensoría del Pueblo que fije posición al respecto.

Sobre las imputaciones por Conspiración y Traición a la Patria a activistas de organizaciones no gubernamentales

Manifestamos honda preocupación por las imputaciones de traición a la patria y conspiración, formuladas extraoficialmente por el Presidente de la República (Aló Presidente N° 182, del 15.02.04), y más recientemente, de manera oficial, por la Fiscal Sexta del Ministerio Público en contra de directivos de la Asociación Civil Súmate, Acción Campesina y Asamblea de Educación.

Ciertamente, la legislación penal venezolana tipifica entre los delitos de traición a la patria, la conspiración que consista en solicitar la intervención extranjera en los asuntos de la política interior de Venezuela. Además, en el marco del derecho internacional se protege la independencia y soberanía de los Estados, y se considera inadmisibles la intervención en los asuntos internos de éstos. Ahora bien, las actividades en este sentido condenadas son aquellas que consisten en: intervención armada; injerencia o amenaza atentatoria de la personalidad del Estado, o de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen; organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas, o terroristas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado, y de intervenir en una guerra civil de otro Estado; o el uso de la fuerza para privar a los pueblos de su identidad nacional (Declaración de la Asamblea General de la ONU, 21.12.65).

Los cuestionamientos sobre la recepción de fondos de un Estado extranjero podrían ser admisibles si por medio de tales fondos se impusiera a la organización su participación en actividades ilegales. En ningún caso puede considerarse que la recepción de fondos, de un Estado u organización extranjera, constituye en sí misma una actividad ilegal. Las actividades legales desarrolladas por estas organizaciones, aunque estuvieran financiadas por un Estado extranjero, no pueden considerarse constitutivas de conspiración alguna, menos aún si estas constituyen ejercicio de derechos constitucionales.

En tal sentido hacemos un llamado a la Fiscalía General de la República para que garantice que la aplicación de las normas jurídicas por parte de sus agentes se corresponda con la finalidad de las mismas, sin que sean utilizadas con fines distintos, que pueden ser de orden político, o que pueden constituir represalias inaceptables contra el ejercicio de derechos. Igualmente, hacemos un llamado a la Defensoría del Pueblo, para que mantenga una actitud vigilante y emita los correspondientes pronunciamientos y recomendaciones, frente a este tipo de actuaciones de agentes del Estado.

Sobre las amenazas y hostigamiento al activista de derechos humanos Carlos Nieto

Ratificamos nuestra condena a las intimidaciones que desde el 6 de junio ha recibido Carlos Nieto, defensor y promotor de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, por parte de personas que se identificaron como funcionarios policiales y funcionarios de la Fiscalía General de la República. Todo ello ameritó que varias organizaciones de derechos humanos solicitaran medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y formularan denuncias ante la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la República, que esperamos sean tramitadas adecuadamente.

Suscriben este comunicado:

Acción Ciudadana Contra el Sida (ACCSI)
Centros Comunitarios de Aprendizaje (Cecodap)
Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela
Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB)
Comisión Justicia y Paz del Secretariado Conjunto de Religiosas y Religiosos de Venezuela (Securve)
Fundación de Derechos Humanos del Estado Anzoátegui
Oficina Diocesana de Derechos Humanos de la Diócesis de Ciudad Guayana «Humana Dignitas»
Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)
Red de Apoyo por la Justicia y la Paz
Servicio Jesuita para Refugiados (SJR)

Caracas, 02.07.04

5. Lista de casos de violaciones al derecho a la vida

Presentación cronológica: octubre 2003- septiembre 2004

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
1.	URUETA, Anibal Enrique,	16 M	Santa Elena de Uairén, Edo. Bolívar 07.10.03	En una acción conjunta la PEB y la GN visitaron la vivienda de la familia Urueta, buscaban a Luis Urueta (hermano de la víctima) y al no encontrarlo decidieron llevarse detenido a Anibal URUETA. Como estaba sin camisa pidió que lo dejaran entrar a la habitación para vestirse, en ese momento le dispararon en el pecho. Ante la mirada de sus familiares, se lo llevaron detenido, una hora después aparece en la morgue sin vida y varios impactos más.	PEB/ GN
2.	ROGER CAMACHO, Freddy	25 M	Caracas, Dtto. Capital 07.10.03	Según testigos, CAMACHO venía caminando por la calle Italia de Catia, cuando un funcionario le disparó en la cabeza sin darle la voz de alto. Según familiares de la víctima, el funcionario responsable mantenía sobornado a la víctima. Indicaron que el funcionario policial, luego de darle muerte, no permitió que el CICPC trasladara el cuerpo.	P. Mun. Libertador Caracas
3	CENTENO, José Daniel	21 M	El Valle, Caracas Dtto. Capital 09.10.03	José Daniel CENTENO transitaba por el barrio El 70, en El Valle, en dirección a la casa de su esposa a quien llevaba unos pañales. En ese momento funcionarios policiales lo agarraron por el cuello y lo empujaron hacia un callejón. Centeno gritó y su esposa salió con el bebé en los brazos, pero los funcionarios impidieron que se asomara al callejón. Segundos después, la esposa escuchó un disparo y vio cuando lo arrastraban por el suelo sangrando en una pierna. Lo montaron en una patrulla y se lo llevaron. Horas más tarde ingresó al hospital de Coche con otro disparo en el pecho y marcas de pólvora en la piel	PM
4	VIAMONTE SIFONTES, Efrén José	S/ M	Edo. Bolívar 09.10.03	Testigos observaron cuando VIAMONTE y DAZA eran detenidos en una alcabala policial. Según un testigo amigo de la familia, observó cuando a ambos muchachos los estaban requisando unos policías. El testigo informó que luego se montaron en el vehículo y, el carro de Viamonte iba en medio de dos unidades policiales. Horas después aparecen muertos en un hospital.	P. Mun. Caroní Bolívar
5	DAZA TOLEDO, Jesús	S/ M	Edo. Bolívar 09.10.03	Muere en iguales circunstancias que Efrén VIAMONTE.	P. Mun. Caroní Bolívar

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
6	SÁNCHEZ APONTE, Denis Ramón	19 M	La Vega, Caracas Dtto. Capital 10.10.03	Familiares de Denis SÁNCHEZ denuncian que el funcionario que le dio muerte lo acusaba de cometer un homicidio ocurrido hace 1 año, el cual quedó aclarado y Sanchez quedó libre de toda responsabilidad. Taina Sánchez, hermana de la víctima denunció que, el día del supuesto enfrentamiento, le sembraron una pistola 38 mm a su hermano, versión que testigos apoyan, incluyendo a una sobrina de 6 años que se encontraba presenciando el asesinato.	P. Mun. Libertador Caracas
7	VILLASANA MORENO, Elvis Ramón	21 M	Guasipati, Edo. Bolívar 15.10.03	Elvis VILLASANA y Gregorio MATA fueron obligados por funcionarios policiales a subir a una patrulla policial. Una vez dentro, los golpearon y luego aparecieron muertos. La madre de Villasana denunció que ambos cadáveres presentaron signos de violencia en todo el cuerpo y que testigos observaron cuando fueron obligados a abordar la unidad patrullera y colocarse de rodillas.	PEB
8	MATA, Gregorio	22 M	Guasipati, Edo. Bolívar 15.10.03	Muere en iguales circunstancias que Elvis VILLASANA	PEB
9	MENESES RAMÍREZ, Wilkan José	26 M	El Tigre, Edo. Anzoátegui 16.10.03	Wilkan MENESES se encontraba en su residencia en el momento en que funcionarios policiales ingresaron a ella y preguntaron por su paradero. El padre de Meneses, quien se encontraba en el lugar, señaló que los funcionarios le dieron una patada a la puerta de la habitación y en ese momento Meneses salió corriendo y los funcionarios tras de él. Tres cuerdas después le dispararon ocasionándole la muerte.	PEAnz
10	FERMÍN VILLANUEVA, Carlos Eduardo	23 M	El Tigre, Edo. Anzoátegui 25.10.03	Carlos FERMÍN, Robert CEDEÑO y Cesar Romero fueron detenidos durante un operativo realizado por funcionarios policiales del CICPC. Ante la detención, Romero envió varios mensajes de texto a un familiar para informarle que la policía los llevaba hacia Punta de Mata, donde se iba a verificar si tenían antecedentes policiales. Desde ese momento sus familiares comenzaron a buscarlos. El día 27.10.03 aparecieron los cadáveres de Fermín y Cedeño. Romero continúa desaparecido.	CICPC
11	CEDEÑO, Robert	S/M	El Tigre, Edo. Anzoátegui 25.10.03	Muere en iguales circunstancias que Carlos FERMÍN VILLANUEVA.	CICPC
12	RUBÍN RODRÍGUEZ, Levin Vicente	23 M	Santa Teresa del Tuy, Edo. Miranda 27.10.03	Familiares de RUBÍN denunciaron que tras el homicidio del Cabo Primero de la Policía Metropolitana, Freddy Antonio Quiñones, ocurrido unas horas antes en el terminal de pasajeros de Santa Teresa, se desató una persecución contra los jóvenes del sector. Funcionarios policiales llegaron a su casa, tocaron la puerta y apenas Levin abrió la puerta le dispararon ocasionándole la muerte.	P. Mun. Independencia Miranda/PM/ Cicpc

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
13	PALACIOS MENDOZA, José Alberto	18 M	Santa Teresa del Tuy, Edo. Miranda 27.10.03	La madre de José Alberto PALACIOS, denunció que su hijo se encontraba durmiendo en la casa de su tía cuando llegaron unos funcionarios policiales, quienes conminaron a todos a salir de la vivienda y obligaron a José Alberto a correr para dispararle por la espalda. Posteriormente lo montaron en una patrulla y le dispararon nuevamente. Indicó que su hijo, aunque tenía antecedentes, no estaba relacionado con la muerte del Cabo Primero de la PM, Freddy Quiñonez.	P. Mun. Independencia Miranda/PM/ Cicpc
14	BELLO FERNÁNDEZ, Medardo José	18 M	Santa Teresa del Tuy, Edo. Miranda 27.10.03	Familiares de Medardo BELLO denunciaron que funcionarios policiales entraron a su vivienda, encontraron a Medardo en su habitación y allí mismo le dispararon. Posteriormente vaciaron un tobo de agua en el colchón donde quedó el cadáver y recogieron las conchas de los proyectiles percutidos. José Bello, padre de la víctima, relató que esto ocurrió luego de la muerte de un Cabo Primero de la PM, los funcionarios venían del sector Vista Hermosa donde dieron muerte a Levín y a José Alberto Palacios en circunstancias similares.	P. Mun. Independencia Miranda/PM/ Cicpc
15	MOLINA, Rangel	19 M	Urb. Los Médanos, Edo. Falcón 30.10.03	Rangel MOLINA, su hermano y Simón CHIRINOS se encontraban cobrando a unos clientes, pues ambos eran vendedores de queso, en el momento en que funcionarios de la Policía les dispararon sin motivación alguna. Omar Molina, hermano y primo de las víctimas, denunció ante la Fiscalía del Estado que era víctima de persecución policial por ser testigo presencial de la muerte de sus familiares.	PEF
16	CHIRINOS, Simón	24 M	Urb. Los Médanos, Edo. Falcón 30.10.03	Muere en iguales circunstancias que Rangel MOLINA.	PEF
17	LONGA BERROTERÁN, Ricardo José	25 M	Petare, Edo. Miranda 02.11.03	Familiares de Ricardo LONGA BERROTERÁN denunciaron que fue asesinado por funcionarios policiales en venganza por la muerte de un funcionario de Polimiranda, ocurrida en días pasados en el mismo sector. Longa salía de una fiesta con varios amigos en el sector 6 de La Capilla, cuando fueron interceptados por varios funcionarios, quienes se lo llevaron detenido, horas más tarde apareció muerto con tres impactos de bala.	PEM
18	BENAVIDES, Hilin Antonio	18 M	Los Teques, Edo. Miranda 06.11.03	Hilin BENAVIDES y David RAMÍREZ murieron durante un allanamiento realizado a su vivienda. Familiares expresaron que los funcionarios llegaron buscando una supuesta droga, entraron a la habitación donde ambos se encontraban durmiendo y sin mediar palabras les dispararon.	CICPC
19	RAMÍREZ, David Alexander	20 M	Los Teques, Edo. Miranda 06.11.03	Muere en iguales circunstancias que Hilin BENAVIDES.	CICPC

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
20	ISTURIZ, GliEFI	17 M	El Valle, Caracas Dtto. Metropolitano 09.11.03	Según la madre de GliEFI ISTURIZ, su hijo se encontraba festejando el triunfo de los Leones de Caracas dentro de un jeep en el momento en que tropezaron con un vehículo de la Policía. Los funcionarios conminaron a bajar del vehículo a todos los tripulantes. Un funcionario se llevó a Isturiz a un callejón, segundos después se escucharon varias detonaciones e inmediatamente se lo llevaron a la morgue del hospital de Coche.	P. Mun. Libertador Caracas
21	Raydín (sin información del apellido)	17 M	Municipio Turén, Edo. Portuguesa 10.11.03	Raydín murió al ser alcanzado por los disparos que efectuaron funcionarios de la policía regional, quienes pretendían acabar con disparos al aire una pelea a golpes que se escenificaba en un club.	PEP
22	NÚÑEZ, Richard	S/M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar 10.11.03	Reclusos del Internado Judicial de Vista Hermosa en el estado Bolívar, denunciaron la muerte de 7 internos por parte de funcionarios de la GN y custodios del internado, dependientes del Ministerio de Interior y Justicia. Richard NÚÑEZ murió producto de los disparos que los efectivos realizaron contra un grupo señalado de haber organizado una protesta en el penal, unos días antes.	GN/ Custodios dependientes del MIJ.
23	VALERIO NÚÑEZ, Héctor Javier	S/M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar 10.11.03	Muere en iguales circunstancias que Richard, NÚÑEZ.	GN/ Custodios dependientes del MIJ.
24	BOLÍVAR, José Gregorio	S/M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar1 0.11.03	Muere en iguales circunstancias que Richard, NÚÑEZ.	GN/ Custodios dependientes del MIJ.
25	OLIVERO MUÑOZ, Orlando Edgardo	S/M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar 10.11.03	Muere en iguales circunstancias que Richard, NÚÑEZ.	GN/ Custodios dependientes del MIJ.
26	NAVAS REYES, José	S/M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar 10.11.03	Muere en iguales circunstancias que Richard, NÚÑEZ.	GN/ Custodios dependientes del MIJ.
27	CHAURAM LÓPEZ, Pedro	S/M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar 10.11.03	Muere en iguales circunstancias que Richard, NÚÑEZ.	GN/ Custodios dependientes del MIJ.
28	FIGUEROA, José Orangel	S/M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar 10.11.03	Muere en iguales circunstancias que Richard, NÚÑEZ	GN/ Custodios dependientes del MIJ.
29	BRICEÑO, Carlos Oswaldo	30 M	Municipio Diego Ibarra, Edo. Aragua 12.11.03	Carlos Oswaldo BRICEÑO fue sorprendido por vecinos cuando se encontraba robando el sistema de alumbrado de la cancha deportiva. Fue entregado a la Policía Municipal, y unos minutos después logró escapar. Los funcionarios lo detuvieron nuevamente y lo entregaron a la PEC. En el calabozo lo golpearon hasta causarle la muerte y luego simularon un suicidio.	P.Mun. de Mariara/PEC

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
30	JIMÉNEZ MOLINA, Marquis Osmar	18 M	Edo. Portuguesa 13.11.03	Marquis JIMÉNEZ MOLINA, Ali SÁNCHEZ PIÑA y un adolescente sin identificar, fueron detenidos por funcionarios de la PEP cuando regresaban a sus residencias luego de haber estado en un juego de béisbol. Junto a estos muchachos se encontraban dos más, quienes lograron huir, uno salió corriendo y el otro dijo ser familiar de un funcionario policial. Los jóvenes detenidos aparecieron horas después sin vida y con múltiples impactos de bala.	PEP
31	SÁNCHEZ PIÑA, Ali Omar	18 M	Edo. Portuguesa 13.11.03	Muere en iguales circunstancias que Marquis JIMÉNEZ MOLINA.	PEP
32	Sin identificar adolescente	15 M	Edo. Portuguesa 13.11.03	Muere en iguales circunstancias que Marquis JIMÉNEZ MOLINA.	PEP
33	GIL SOLANO, Hugo	28 M	Catia, Caracas, Dtto. Metropolitano 24.11.03	Hugo GIL SOLANO estacionó su vehículo frente a una licorería para comprar unas cervezas. En el lugar se encontraban dos funcionarios policiales en estado de ebriedad quienes dispararon contra Solano sin razón aparente, según señalaron testigos presenciales.	PEM
34	MARTÍNEZ, Oscar	35 M	Edo. Bolívar 28.11.03	Oscar, MARTÍNEZ y Ernesto JIMÉNEZ fueron detenidos en horas del mediodía por 6 funcionarios de la PEB, según familiares y testigos presenciales. «A ellos se los llevaron vivos, los golpearon y como a la media hora nos enteramos que la policía los había matado», aseguraron sus familiares.	PEB
35	JIMÉNEZ, Ernesto	25 M	Edo. Bolívar 28.11.03	Muere en iguales circunstancias que Oscar, MARTÍNEZ.	PEB
36	CASTILLO, Jannely	16 F	Carayaca, Edo. Vargas 01.12.03	Jannely, CASTILLO y Ana RODRÍGUEZ abordaron un vehículo en donde se encontraba un funcionario de la PM. Cinco días después aparecen sus cadáveres con varios impactos de bala y quemaduras en el cuerpo. La prima de una de las víctimas denunció que las jóvenes habían sido amenazadas de muerte por el funcionario de la PM, José Aular.	PM
37	RODRÍGUEZ, Ana	S/ F	Carayaca, Edo. Vargas 01.12.03	Muere en iguales circunstancias que Jannely, CASTILLO.	PM
38	BARRIOS, Narciso Antonio	23 M	Guanayén, Edo. Aragua 11.12.03	Narciso Antonio BARRIOS se encontraba ingiriendo alcohol junto a unos amigos en el momento en que unos vecinos le informaron que se estaban llevando detenido a su sobrino. Barrios, embriagado salió a buscar a su sobrino. En ese momento los policías comenzaron a disparar, todos los jóvenes que se encontraban detenidos corrieron para resguardarse. Barrios no corrió y recibió impactos de bala en el estómago y en la cabeza. Testigos presenciales señalaron que luego le sembraron una escopeta para justificar enfrentamiento.	PEA

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
39	ARGUELLO OLIVERO, Angi	19 M	Maiquetía, Edo. Vargas 12.12.03	Angi ARGUELLO murió luego de recibir un disparo accidental por parte de su compañero Nelson Yajure. El hecho ocurrió en la sede del Servicio de Antenas de Lagunazo, ubicado en la parroquia El Junko. Ambos se encontraban realizando una guardia cuando Yajure manipuló el arma y se le escapó el disparo que ocasionó la muerte de Arguello.	FAN. Policía Aérea.
40	APARICIO RODRÍGUEZ, Miguel Eduardo	15 M	Antímano, Caracas, Dtto. Metropolitano 12.12.03	Familiares denunciaron que funcionarios policiales ingresaron en su vivienda y sin mediar palabras le dispararon en varias oportunidades. Aparicio recibió dos impactos en el pecho y murió cuando era trasladado a un centro de salud. La tía de la víctima, Erika Rodríguez, indicó que los policías le «sembraron una pistola 9 mm y varias conchas», para simular un enfrentamiento.	CICPC-URI
41	PALACIOS, Elvis	19 M	Caricuao, Caracas, Dtto. Metropolitano 15.12.03	Testigos aseguran que Elvis PALACIOS y José Gregorio, regresaban de una feria navideña en donde tenían un puesto de ventas cuando funcionarios policiales los sometieron y los obligaron a ingresar a un callejón. Una vez allí, les dispararon en la cabeza.	CICPC
42	José Gregorio (sin datos del apellido)	18 M	Caricuao, Caracas, Dtto. Metropolitano 15.12.03	Muere en iguales circunstancias que Elvis PALACIOS.	CICPC
43	RAGANAUTT, Leopoldo	17 M	San Félix, Edo. Bolívar 15.12.03	Familiares de Leopoldo RAGANAUTT y José Luis LANZ, denunciaron que testigos observaron cuando ambos fueron detenidos por funcionarios policiales. A Raganautt se lo llevaron vivo en la patrulla con una herida de bala, al llegar a la morgue presentó 7 disparos. Aseguran que Lanz corrió porque temía que le hicieran lo mismo pero los funcionarios lo alcanzaron, lo arrodillaron y le dispararon.	PEB
44	LANZ, José Luis	17 M	San Félix, Edo. Bolívar 15.12.03	Muere en iguales circunstancias que Leopoldo RAGANAUTT.	PEB
45	CASANOVA, Randy Javier	21 M	Puerto Ordaz, Edo. Bolívar 16.12.03	Randy Javier CASANOVA había sido acusado por un taxista de haberle robado. Según testigos, Casanova se encontraba junto a un primo frente al taller donde trabajaba, en el momento en que funcionarios policiales llegaron y le quitaron sus documentos, luego le dispararon en una pierna. Pese a la súplicas de los testigos, los policías le dispararon en 7 oportunidades más y luego mostraron su cadáver a los taxistas.	PEB

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
46	CASTELLANOS MONTILLA, Gustavo José	21 M	Cagua, Edo. Aragua 23.12.03	Gustavo CASTELLANOS se trasladaba en su vehículo con los vidrios arriba escuchando música con alto volumen. Castellanos se detuvo cuando escuchó unas detonaciones. Al parecer segundo antes le habían dado la voz de alto, la cual no escuchó. Cuando trató de huir asustado observó a un tío y fue a pedirle auxilio. El tío al darse cuenta de lo que estaba sucediendo, gritó que no le dispararan a su sobrino. Sin embargo los funcionarios le reventaron el vidrio y acto seguido le dispararon varios policías a la vez. El cadáver presentó varios disparos a quemarropa. Testigos aseguraron que los funcionarios se llevaron a Castellanos, para evitar que recibiera atención médica a tiempo.	P. Mun. Sucre Aragua
47	THOMAS MARVAL, Alexis Ramón	26 M	San Félix. Edo. Bolívar 07.01.04	Familiares de Alexis Ramón THOMAS MARVAL aseguran que al salir de su casa fue seguido por funcionarios policiales quienes le dispararon y luego simularon un enfrentamiento.	PEB
48	GUZMÁN CARIACO, Pedro	S/I M	Puerto La Cruz Edo. Anzoátegui 08.01.04	El Defensor del Pueblo del Edo. Anzoátegui solicitó a la FGR que investigue las muertes de Pedro GUZMÁN CARIACO, Alirio GONZÁLEZ y José Luis ROJAS, quienes fueron detenidos por efectivos de la GN y posteriormente aparecieron sin vida. El Defensor señaló que pudo constatar que los cuerpos presentaron impactos de bala en la cabeza y señales de que fueron golpeados y arrastrados.	GN
49	GONZÁLEZ, Alirio	S/I M	Puerto la Cruz, Edo. Anzoátegui 08.01.04	Muere en iguales circunstancias que Pedro GUZMÁN CARIACO.	GN
50	ROJAS ESTABA, José Luis	S/I M	Puerto la Cruz, Edo. Anzoátegui 08.01.04	Muere en iguales circunstancias que Pedro GUZMÁN CARIACO.	Pedro GN
51	GONZÁLEZ, Kelvin Antonio	27 M	El Valle, Caracas, Dtto. Metropolitano 08.01.04	La madre de Kelvin Antonio GONZÁLEZ, denunció que alrededor de 40 policías en motos y patrullas llegaron a su residencia a eso de las 5 de la madrugada, entraron violentamente, sacaron a la esposa de González y en presencia de sus tres hijos de 3, 4 y 5 años le dispararon en el pecho y en el abdomen. Vecinos del sector denunciaron que Orlando Giovanni SOSA REYES también fue ajusticiado en su residencia ubicada en el mismo sector de Las Terrazas del Valle, una hora antes del asesinato de González.	CICPC/P. Mun. Libertador Caracas
52	SOSA REYES, Orlando Giovanni	21 M	Caracas, Dtto. Metropolitano 08.01.04	Muere en circunstancias similares que Kelvin Antonio GONZÁLEZ.	CICPC/P. Mun. Libertador Caracas

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
53	LUCENA, Alfredo José	28 M	Los Pocitos, Barquisimeto, Edo. Lara 10.01.04	Funcionarios policiales, vestidos de negro y encapuchados, realizaron un operativo nocturno en el sector Los Pocitos, dejando un saldo de 9 personas asesinadas. Familiares de las víctimas aseguraron que se trataban de policías. Posteriormente la FGR intentó realizar una inspección al parque de armamento de esta institución y los policías lo impidieron apostándose en los alrededores de la institución con armas largas.	PEL
54	PÉREZ CAMACARO, Eduardo José	51 M	Los Pocitos, Barquisimeto, Edo. Lara 10.01.04	Muere en iguales circunstancias que Alfredo José LUCENA.	PEL
55	OLIVEROS, Luis Enrique	18 M	Los Pocitos, Barquisimeto, Edo. Lara10.01.04	Muere en iguales circunstancias que Alfredo José LUCENA.	PEL
56	LAMEDA, Carlos Antonio	22 M	Los Pocitos, Barquisimeto, Edo. Lara1 0.01.04	Muere en iguales circunstancias que Alfredo José LUCENA.	PEL
57	ABARCA, Eduardo José	32 M	Los Pocitos, Barquisimeto, Edo. Lara 10.01.04	Muere en iguales circunstancias que Alfredo José LUCENA.	PEL
58	RUIZ CORDERO, Euclides Vladimir	29 M	Los Pocitos, Barquisimeto, Edo. Lara 10.01.04	Muere en iguales circunstancias que Alfredo José LUCENA.	PEL
59	CRESCO, Marco Antonio	15 M	Los Pocitos, Barquisimeto, Edo. Lara 10.01.04	Muere en iguales circunstancias que Alfredo José LUCENA.	PEL
60	PIMENTEL, Nelson	16 M	Los Pocitos, Barquisimeto, Edo. Lara 10.01.04	Muere en iguales circunstancias que Alfredo José LUCENA.	PEL
61	JIMÉNEZ MORA, José	28 M	Los Pocitos, Barquisimeto, Edo. Lara 10.01.04	Muere en iguales circunstancias que Alfredo José LUCENA.	PEL
62	PÉREZ, Giovanni Enrique	23 M	Edo. Lara 12.01.04	Familiares denunciaron que Giovanni Enrique PÉREZ fue herido por funcionarios policiales en la pierna y luego lo trasladaron al hospital Pastor Oropeza donde apareció con varios impactos de bala en el cuerpo. Agregaron los familiares que diez días antes de ocurrir su muerte, los mismos funcionarios se lo llevaron detenido y lo golpearon, amenazaron con detenerlo nuevamente si no les conseguía 300.000 bolívares.	PEL

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
63	OVIEDO, José Vladimír	23 M	Carora, Edo. Lara 17.01.03	José Vladimír OVIEDO y Ali Coromoto GARCÍA TONA, junto a Julio César Hernández fueron detenidos en horas de la noche. Los obligaron a subir a una camioneta, los llevaron hasta un sector de la vía a Pavia y allí los amarraron, golpearon y finalmente les dispararon. Julio Hernández, quien recibió un disparo rasante en la cabeza, logró sobrevivir y denunciar a los funcionarios.	PEL
64	GARCÍA TONA, Ali Coromoto	32 M	Carora, Edo. Lara 17.01.03	Muere en iguales circunstancias que José Vladimír OVIEDO.	PEL
65	AROCHA RIVERO, José Rafael	47 M	Edo. Monagas 17.01.03	José Rafael AROCHA RIVERO se encontraba en un vehículo el cual era conducido por una mujer. Cuando pasaban cerca de la Plaza Piar, funcionarios del CAES, de la policía regional, dispararon contra el vehículo, hiriendo en la cabeza a José AROCHA. Los funcionarios policiales señalaron que se trató de una confusión, sin embargo recogieron los proyectiles y el comandante de la PEM, Manuel Delmoral, trasladó a los funcionarios implicados a otra zona.	PEMog.
66	HERNÁNDEZ QUINTERO, Andrés Eloy	26 M	Valencia, Edo. Carabobo 18.01.04	Andrés Eloy HERNÁNDEZ QUINTERO, quien era funcionario de la P. Mun. de San Diego, se encontraba junto a sus primos en el estacionamiento de un centro comercial. Cuando se retiraban del lugar en un taxi, una persona a quien supuestamente le habían quitado una cadena de oro, comenzó a dispararles. Hernández bajó del vehículo y corrió junto a sus familiares para resguardarse. Unos minutos después se presentó en el lugar una patrulla de la policía regional. La persona que había disparado contra los jóvenes orientó a los policías hasta el lugar en que se encontraban refugiados. Mientras esto sucedía, una cámara de seguridad del centro comercial, grabó cuando Hernández fue detenido vivo sin ningún impacto de bala cuando le colocan unas esposas. A los pocos minutos se escucharon 6 detonaciones justo en la zona donde había sido detenido Hernández. Después, apareció herido, recostado a una pared, rodeado de policías suplicando que no lo dejaran morir.	PEC
67	RUBIO RODRÍGUEZ, Javier Armando	S/M	San Félix, Edo. Bolívar 23.01.04	Javier Armando RUBIO RODRÍGUEZ, quien tenía una discapacidad en las manos se encontraba buscando agua con un tobo pues colaboraba con un trabajo de albañilería. Al pasar por un callejón fue interceptado por funcionarios policiales, quienes, según testigos, lo introdujeron en una vivienda y al salir ya se encontraba herido. Agregaron que lo montaron en una furgoneta para trasladarlo a un hospital y durante el trayecto le dispararon nuevamente, luego señalaron que fue en un enfrentamiento. Vale resaltar que por su discapacidad, Rubio no podía accionar un arma de fuego.	CICPC

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
68	GIL MOLINA, Enderson Eduardo	21 M	Maracay, Edo. Aragua 31.01.04	Enderson Eduardo GIL MOLINA, se encontraba junto a su hermano y varios amigos en la plaza Bolívar para festejar el triunfo de los Tigres de Aragua en el campeonato nacional de béisbol. Según el hermano de la víctima, la PEA, comenzó a disparar con el objeto de apaciguar los ánimos de la gente que casi tumba la tarima donde estaban los cantantes. Molina cayó herido con dos tiros en la espalda y uno en el cuello.	PEA
69	RODRÍGUEZ, Jesús Ramón	22 M	San Félix, Edo. Bolívar 07.02.04	Familiares de Jesús Ramón RODRÍGUEZ, Willian FARÍA, y Roberth Josep MONAGAS, denunciaron que los tres jóvenes fueron detenidos por funcionarios policiales durante un operativo nocturno frente a múltiples testigos. Una vez detenidos los obligaron a trasladarse al barrio La Laguna de San Félix y allí les disparan. Vecinos del sector aseguran que los jóvenes gritaban que no los mataran.	P. Mun. Caroní Bolívar
70	FARÍA, Willian	16 M	San Félix, Edo. Bolívar 07.02.04	Muere en iguales circunstancias que Jesús Ramón RODRÍGUEZ.	P. Mun. Caroní Bolívar
71	MONAGAS, Roberth	25 M	San Félix, Edo. Bolívar 07.02.04	Muere en iguales circunstancias que Jesús Ramón RODRÍGUEZ.	P. Mun. Caroní Bolívar
72	CHACÓN, Omar José	40 M	Puerto la Cruz, Edo. Anzoátegui 07.02.04	Omar José CHACÓN y cuatro amigos se desplazaban en una camioneta y luego de obviar la luz roja de un semáforo fue perseguido por funcionarios policiales. Chacón tuvo temor y decidió trasladarse a un sitio concurrido para evitar que los funcionarios los agredieran. Sin mediar palabras los funcionarios dispararon contra el vehículo e hirieron a Chacón. Una vez que el vehículo se detuvo, Chacón fue detenido estando herido. Horas después apareció su cadáver con varios impactos de bala.	PEAnz
73	ESPINOZA, Elvia Josefina	38 F	Valera, Edo. Trujillo 09.02.04	Familiares y testigos denunciaron que funcionarios policiales irrumpieron, en horas de la madrugada, en una casa donde se festejaba un cumpleaños. Los funcionarios dispararon a mansalva contra las personas que se encontraban en la vivienda, ocasionando la muerte de 9 personas, entre ellas, Elvia Josefina ESPINOZA, quien festejaba su cumpleaños.	PET/GN/ CICPC
74	ROJO, Vicente Ramón	33 M	Valera, Edo. Trujillo 09.02.04	Muere en iguales circunstancias que Elvia Josefina ESPINOZA.	PET/GN/ CICPC
75	HERNÁNDEZ CARRIZO, Alexander José	28 M	Valera, Edo. Trujillo 09.02.04	Muere en iguales circunstancias que Elvia Josefina ESPINOZA.	PET/GN/ CICPC
76	BARROETA, Darrin Estiben	18 M	Valera, Edo. Trujillo 09.02.04	Muere en iguales circunstancias que Elvia Josefina ESPINOZA.	PET/GN/ CICPC

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
77	RONDÓN, Juan Carlos	23 M	Valera, Edo. Trujillo 09.02.04	Muere en iguales circunstancias que Elvia Josefina ESPINOZA.	PET/GN/ CICPC
78	YUSTÍN OCANTO, Rafael Enrique	18 M	Valera, Edo. Trujillo 09.02.04	Muere en iguales circunstancias que Elvia Josefina ESPINOZA.	PET/GN/ CICPC
79	RUZZO BARROETA, Richeel	16 M	Valera, Edo. Trujillo 09.02.04	Muere en iguales circunstancias que Elvia Josefina ESPINOZA.	PET/GN/ CICPC
80	CEDEÑO TERÁN, José Gregorio	17 M	Valera, Edo. Trujillo 09.02.04	Muere en iguales circunstancias que Elvia Josefina ESPINOZA.	PET/GN/ CICPC
81	RONDÓN, José Antonio	17 M	Valera, Edo. Trujillo 09.02.04	Muere en iguales circunstancias que Elvia Josefina ESPINOZA.	PET/GN/ CICPC
82	GUAICAIPURO BETANCOURT, Simón	52 M	Valencia, Edo. Carabobo 09.02.04	Familiares de Simón GUAICAIPURO señalaron que luego de enterarse de que había sido detenido por funcionarios del CICPC, se trasladaron a la central del Cicpc en Parque Carabobo, a la sede de la Ave. Urdaneta y finalmente a la División de Capturas de El Rosal. En todas estas dependencias le informaron que Betancourt no estaba detenido. Posteriormente les informaron vía telefónica que Betancourt se encontraba en el Edo. Carabobo, sin vida. El cuerpo presentó hematomas en varias partes del cuerpo, le faltaban algunas uñas y un impacto de bala en la frente, en la pierna y 4 en el pecho. Funcionarios policiales señalaron que Betancourt murió durante un enfrentamiento con la policía.	CICPC
83	GONZÁLEZ POLANCO, Eudo Antonio	43 M	Municipio Bejuma, Edo. Carabobo 11.02.04	Familiares de Eudo Antonio GONZÁLEZ POLANCO, denunciaron que durante un operativo realizado por una comisión mixta, asesinaron a González junto a cinco personas más. Al parecer los funcionarios, quienes llevaban pasamontañas y armas largas, confundieron a estas personas con una célula de un grupo paramilitar colombiano vinculado con redes del narcotráfico que supuestamente opera en la zona.	CICPC/Disip/ DIM
84	BERMÚDEZ, Víctor	21 M	Municipio Bejuma, Edo. Carabobo 11.02.04	Muere en iguales circunstancias que Eudo Antonio GONZÁLEZ POLANCO.	CICPC/Disip/ DIM
85	GALBÁN, Hebert	S/ M	Municipio Bejuma, Edo. Carabobo 11.02.04	Muere en iguales circunstancias que Eudo Antonio GONZÁLEZ POLANCO.	CICPC/Disip/ DIM
86	PULIDO, Ever	S/ M	Municipio Bejuma, Edo. Carabobo 11.02.04	Muere en iguales circunstancias que Eudo Antonio GONZÁLEZ POLANCO.	CICPC/Disip/ DIM

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
87	RICO, Rubiela	S/ F	Municipio Bejuma, Edo. Carabobo 11.02.04	Muere en iguales circunstancias que Eudo Antonio GONZÁLEZ POLANCO.	CICPC/Disip/ DIM
88	Sin identificar, trabajador de la hacienda	S/ M	Municipio Bejuma, Edo. Carabobo 11.02.04	Muere en iguales circunstancias que Eudo Antonio GONZÁLEZ POLANCO.	CICPC/Disip/ DIM
89	ISAAC ZUBILLAGA, Alejandro	S/ M	Barquisimeto, Edo. Lara 11.02.04	Los esposos Alejandro ISAAC ZUBILLAGA y María Elena Di BATISTA de ISAAC, quien se encontraba embarazada, fueron asesinados por funcionarios de la PEL cuando se encontraban en su vehículo saliendo de un centro comercial. El vehículo fue acorralado por los funcionarios policiales, quienes al parecer fueron contratados por una persona que mantenía una querrela con Alejandro ISAAC.	PEL
90	Di BATISTA de ISAAC, María Elena	S/ F	Barquisimeto, Edo. Lara 11.02.04	Muere en iguales circunstancias que Alejandro ISAAC ZUBILLAGA.	PEL
91	Neonato	S/ I	Barquisimeto, Edo. Lara 11.02.04	Muere en iguales circunstancias que Alejandro ISAAC ZUBILLAGA.	PEL
92	MEJÍAS MÁRQUEZ, Richard José	22 M	Caracas, Dtto. Metropolitano 16.02.04	Familiares de Richard José MEJÍAS MARQUEZ, denunciaron que un funcionario policial lo asesinó y luego fingió un enfrentamiento. La madre de Mejías, explicó que la versión aportada por la policía es completamente falsa, ya que su hijo «fue ajusticiado en su propia casa y ante la vista de su hija de 2 años de edad, por una confusión».	CICPC
93	COLMENARES RODRÍGUEZ, Elí	28 M	Caracas, Dtto. Metropolitano 20.02.04	Elí COLMENARES RODRÍGUEZ fue detenido por funcionarios del Cicpc, quienes no presentaron orden de detención, según relataron sus compañeros de vivienda. Los funcionarios indicaron que Colmenares estaba involucrado en un homicidio ocurrido la madrugada del 24 de diciembre en una tasca de la Ave. Nueva Granada. Según denunció un testigo no identificado, Elí COLMENARES fue torturado por los funcionarios mientras se encontraba en un calabozo en la Comisaría de El Valle. Las lesiones producidas le causaron la muerte.	CICPC
94	PEÑA COLMENARES, Josué Enrique	25 M	Edo. Carabobo 21.02.04	Josué Enrique PEÑA COLMENARES, se encontraba jugando carnaval y cuando se retiró para comprar cigarrillos, una patrulla de la PEC se presentó en el lugar, apagaron las luces y comenzaron a disparar contra los transeúntes. En medio de la balacera, tres personas resultaron heridas, mientras que Peña murió instantáneamente producto de varios impactos. Posteriormente los funcionarios indicaron que se trataba de un enfrentamiento.	PEC

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
95	BRICEÑO MORENO, Joel Enrique	27 M	Cabudare, Edo. Lara 24.02.04	Joel Enrique BRICEÑO MORENO se trasladaba en su vehículo, en horas de la madrugada, en el momento en que una patrulla le hizo cambio de luces. Confundido por la señal y temeroso porque se encontraba en un lugar inseguro, aceleró la marcha hacia un puesto policial en Cabudare, en ese momento les dispararon, ocasionándole la muerte de forma inmediata. Un acompañante resultó herido pero logró sobrevivir.	PEL
96	GONZÁLEZ PALMA, Nelson Jesús	22 M	Edo. Vargas 24.02.04	Familiares de Nelson Jesús GONZÁLEZ PALMA, denunciaron que funcionarios policiales ingresaron a su vivienda y lo acusaron de haber violado a una muchacha del sector en horas de la mañana. González lo negó y les dijo que estaba en su casa a la hora del suceso. Uno de los funcionarios sacó su arma y le disparó en el pecho sin importarle la presencia de su madre.	PEV
97	DELGADO, Yovani José	32 M	Edo. Zulia 26.02.04	Yovani José DELGADO se encontraba junto a un amigo a bordo de una motocicleta cuando funcionarios policiales los detuvieron y golpearon sin motivo alguno. El acompañante de Delgado relató que «Nos emboscaron en la carretera [...]. Nos pidieron los papeles de la moto y como Giovanni no los tenía, nos exigieron 500 mil bolívares para no llevarnos presos». Agregó que le dieron un tiro en el brazo mientras que a Delgado lo acibillaron.	P. Mun. Lagunillas Zulia
98	CONTRERAS, Mario	32 M	Municipio Félix Sánchez Cañizales, Edo. Trujillo 26.02.04	Mario CONTRERAS y sus hijos Génesis y Jesús CONTRERAS, murieron al pisar una granada fragmentaria. Antonio Rivero, director nacional de Protección Civil, indicó que el hecho sucedió en terrenos del Batallón de Infantería Rivas Dávila N° 222. Al parecer el grupo paseaba por los alrededores del batallón sin conocer que habían granadas enterradas en el lugar.	FAN
99	CONTRERAS, Génesis	7 F	Municipio Félix Sánchez Cañizales, Edo. Trujillo 26.02.04	Muere en iguales circunstancias que Mario CONTRERAS.	FAN
100	CONTRERAS, Jesús	5 M	Municipio Félix Sánchez Cañizales, Edo. Trujillo 26.02.04	Muere en iguales circunstancias que Mario CONTRERAS.	FAN
101	DURÁN CORDERO, Jhon Kelvin	18 M	Caracas, Dtto. Metropolitano 27.02.04	Kelvin DURÁN CORDERO quien era cabo segundo del Ejército adscrito al batallón Ayala, (Fuerte Tiuna) murió producto de malos tratos recibidos por parte de un capitán quien lo tenía amedrentado y le cobraba 30.000 bolívares por la batería quemada de una tanqueta. Familiares de Durán, señalaron que el cuerpo presentó múltiples hematomas y una lesión en la boca.	FAN-Ejército

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
102	GUEVARA REYES, José	45 M	Petare, Edo. Miranda 28.02.04	José Guevara Reyes murió en el contexto de las manifestaciones denominadas "Guarimba". Según testigos, Guevara se encontraba en una manifestación en apoyo al CNE, en el momento en que opositores junto a funcionarios de la PM dispararon en su contra. El vicepresidente de la República, José Vicente Rangel, responsabilizó a este organismo por la muerte de Guevara.	PEM
103	ZAMORA, Juan Carlos	15 M	Edo. Bolívar 01.03.04	Juan ZAMORA, quien se encontraba en Upata, decidió montarse en un carro «pirata» pues debía llegar temprano a Puerto Ordaz. Una vez dentro del carro, funcionarios policiales comenzaron a perseguir el vehículo pues al parecer el chofer y dos acompañantes se encontraban vinculados a un robo. Testigos presenciales aseguran que el vehículo se detuvo, los tres hombres salieron corriendo y Zamora intentaba explicar a los funcionarios que no conocía a esas personas, sin embargo le dispararon en tres oportunidades y le sembraron un arma.	PEB
104	VILAS, José Manuel	41 M	Municipio Los Salias, Edo. Miranda 01.03.04	En el contexto de las manifestaciones denominadas "Guarimba", José Manuel VILA participaba de una acción de protesta en rechazo al CNE. Al parecer, funcionarios militares dispararon contra los manifestantes, hiriendo a Vilas con perdigones aliados con metras, lo que le ocasionó la muerte.	GN
105	CARRIZO, Evangelina	50 F	Machiques, Edo. Zulia 01.03.04	Evangelina CARRIZO, militante del partido Acción Democrática, murió luego de recibir un impacto de bala en la espalda, cuando participaba en una marcha contra la decisión del CNE. El hijo de la víctima relató que la marcha ya había terminado producto de los gases lacrimógenos que la GN había lanzado, su madre y él decidieron retirarse a su casa cuando la GN los atacó	GN
106	SÁNCHEZ ROBLES, José	23 M	Valencia, Edo. Carabobo 02.03.04	José SANCHEZ ROBLES murió a consecuencia de una herida de FAL en el glúteo, mientras participaba de una protesta contra la decisión del CNE llevada a cabo en la Central de Tacarigua (en el contexto de la Guarimba). Sánchez no recibió atención médica sino 4 horas después de recibir el impacto.	GN
107	AGUILAR REYES, Robert Jesús	24 M	Edo. Zulia 05.03.04	Robert Jesús AGUILAR REYES junto a 14 soldados fueron castigados por haberse quedado dormidos cuando hacían guardia. Los soldados fueron obligados a introducirse en unos pozos de aguas estancadas, a pesar de que Robert Aguilar no sabía nadar. Aguilar se negó en varias oportunidades a lanzarse al pozo por temor a ahogarse. Sin embargo el subteniente que estaba a cargo de la medida disciplinaria le dio golpes en la cabeza para que lo hiciera. Explicó el padre de Aguilar que la autopsia realizada por el médico forense diagnosticó muerte por inmersión y rompimiento del bazo, pero no dejó constancia de los golpes.	FAN-Ejército

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
108	ZAMBRANO, Juan Carlos	28 M	Lagunillas, Edo. Zulia 10.03.04	Juan Carlos ZAMBRANO fue detenido por efectivos del Ejército pertenecientes al 11 Batallón de Infantería, por no portar documentos de identidad. Luego de la aprehensión, Zambrano fue trasladado al campamento militar ubicado en La Turiaca. Allí permaneció 48 horas incomunicado. El 07.03.04 fue liberado, al llegar a su residencia sus familiares se percataron de que Zambrano estaba muy golpeado por lo que decidieron trasladarlo de inmediato a un centro hospitalario. Según el reporte médico, el joven murió luego de tres días de agonía, como consecuencia de una hemorragia interna causada por los golpes recibidos.	FAN-Ejército
109	CORONADO RIVAS, Henry Oswaldo	S/M	Edo. Aragua 14.03.04	Henry Oswaldo CORONADO RIVAS murió producto de dos impactos de bala que le propinó un funcionario de la PEA en estado de ebriedad, cuando perseguía a unos supuestos asaltantes que iban a bordo de unas bicicletas. Coronado estaba comprando cigarrillos en su bicicleta cuando recibió un impacto de bala, posteriormente el funcionario le disparó en la espalda dos balas más.	PEA
110	NIÑO, Arnoldo Alexander	18 M	El Valle, Caracas, Dtto. Metropolitano 16.03.04	Familiares de Arnoldo Alexander NIÑO denunciaron que un funcionario del Cicpc ingresó en la vivienda de Niño, le disparó dos veces en la pierna y durante el traslado al hospital le disparó nuevamente. El personal médico señaló que el joven había fallecido a causa de seis disparos.	CICPC
111	MARTÍNEZ, Marlón	19 M	Edo. Zulia 17.03.04	Familiares de Marlón MARTINEZ, Roberto Antonio FINOL ARIZA y Edgardo José PIRELA, denunciaron que los tres jóvenes se encontraban frente a la casa de la novia de Martínez, cuando llegaron seis funcionarios del Cicpc en dos vehículos civiles, se bajaron y sin mediar palabras dispararon contra Martínez, en presencia de su novia. A Finol y a Pirela se los llevaron detenidos y horas después aparecieron muertos en el Hospital Universitario con varios impactos de bala.	CICPC
112	FINOL ARIZA, Roberto Antonio	19 M	Edo. Zulia 17.03.04	Muere en circunstancias similares que Marlón MARTINEZ.	CICPC
113	PIRELA, Edgardo José	16 M	Edo. Zulia 17.03.04	Muere en circunstancias similares que Marlón MARTINEZ.	CICPC
114	CHIRINOS BARAZARTE, Víctor	29 M	Caricuaao, Caracas, Dtto. Metropolitano 18.03.04	Testigos aseguran que Víctor CHIRINOS BARAZARTE y Franklin LÓPEZ ESPINOSA, fueron detenidos por funcionarios policiales en un sector del barrio Blandín (Caracas) y llevados detenidos al módulo de la PM de Plan de Manzano en Catia. Al parecer a Chirinos y López los sacaron de la sede policial en horas de la noche y desde entonces se encontraban desaparecidos. Al día siguiente, motorizados de la PM notificaron su hallazgo en la autopista a la altura de Montalbán. Ambos fueron localizados con disparos en la cabeza.	PM

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
115	LÓPEZ ESPINOSA, Franklin	20 M	Caricuao, Caracas, Dtto. Metropolitano 18.03.04	Muere en iguales circunstancias que Victor, CHIRINOS BARAZARTE.	PM
116	DUARTE BLANCO, Luis Guillermo	21 M	El Valle, Caracas 19.03.04	Luis Guillermo DUARTE BLANCO, fue detenido por efectivos del Cicpc, en el barrio San Andrés de El Valle, poco después fue ingresado muerto al hospital Periférico de Coche, con varias heridas por arma de fuego que le perforaron el estómago y el pecho.	CICPC
117	VELÁSQUEZ, José Antonio	16 M	El Cementerio, Caracas, Dtto. Metropolitano 20.03.04	José Antonio VELÁSQUEZ y Jhonny Alberto CASTILLO PADILLA salieron como a las 8 pm hacia la cancha deportiva, ubicada en La Fila del barrio Santa Eduvigis en El Cementerio. En el camino se tropezaron con un funcionario del Cicpc que habita en el barrio, éste disparó contra José Velásquez, mientras que Jhonny le suplicaba tapándose la cabeza que no lo matara. Numerosos testigos vieron y escucharon las detonaciones y las súplicas de las víctimas.	CICPC
118	CASTILLO PADILLA, Jhonny Alberto	15 M	El Cementerio, Caracas, Dtto. Metropolitano 20.03.04	Muere en iguales circunstancias que José Antonio VELÁSQUEZ.	CICPC
119	GONZÁLEZ CARDOZO, Luis	S/M	Edo. Nueva Esparta 23.03.04	Luis GONZÁLEZ CARDOZO murió luego que funcionarios policiales lo acorralaron cuando llegaba a casa de su hermana. Según testigos presenciales, los funcionarios le pidieron que saliera de la vivienda, González salió con la mano en la cabeza y pidió que no le dispararan pues había una niña. Sin embargo apenas salió le dispararon en varias oportunidades. Dos horas después apareció muerto en un ambulatorio del sector.	PE Nva.E
120	PEROZO ZAPATA, Rafael Alexander	32 M	Edo. Yaracuy 24.03.04	Rafael Alexander PEROZO ZAPATA, fue detenido por funcionarios policiales quienes lo obligaron a subir a una camioneta. Testigos que observaron le avisaron a su esposa. Inmediatamente comenzó a buscar a Perozo en las distintas sedes de la policía sin encontrar respuesta. Días después apareció el cadáver en la vía hacia Nirgua.	CICPC
121	MARÍN MENCÍAS, Willy José	28 M	Cabimas, Edo. Zulia 28.03.04	Willy José MARÍN MENCÍAS, sostuvo una discusión con el hijo de un GN por la propiedad de unos lentes. La discusión incluso llegó hasta los golpes. Posteriormente Marín se refugió por unos minutos en casa de una amiga, al salir de ésta, el GN lo estaba esperando junto a su hijo y sin mediar palabras le dispararon a corta distancia. Luego de que cae herido al suelo, lo patearon.	GN

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
122	SILVA, Ronald Javier	16 M	Edo. Lara 01.04.04	Familiares de Ronald Javier SILVA, denunciaron que funcionarios policiales lo detuvieron frente a la escuela «Alberto Carnevalli», en el barrio El Carmen y luego apareció muerto con un impacto de bala. Indicaron que, según testigos presenciales, en la patrulla se encontraba el policía Wilmer Durán, quien hace dos meses había amenazado a Silva con asesinarlo.	PEL
123	RODRÍGUEZ, José Marcial	33 M	Edo. Lara 02.04.04	Familiares de José Marcial RODRÍGUEZ, denunciaron que mientras éste se encontraba en casa de un vecino compartiendo con unos amigos, funcionarios policiales ingresaron a la vivienda y frente a todas las personas le dispararon a Marcial directamente en más de una oportunidad. Posteriormente lo sacaron de la vivienda, lo metieron en una patrulla y se lo llevaron.	PEL
124	RENGIFO BUSTAMANTE, Argenis	27 M	Caracas. Dtto. Metropolitano 02.04.04	Luego de un enfrentamiento en donde resultó muerto un funcionario de la PM, funcionarios de este organismo se presentaron en una casa del sector El Matadero (carretera vieja Caracas - Los Teques) en donde se encontraba Argenis, RENGIFO BUSTAMANTE y según denuncia sus familiares «lo sacaron vivo de la casa con otras cinco personas que estaban jugando dominó». Los mandaron a arrodillarse, luego se llevaron a Rengifo quien horas después apareció muerto en la morgue. Uno de los testigos escuchó cuando un PM dijo «aquí nos mataron a un compañero y alguien tiene que pagar».	PM
125	GONZÁLEZ QUIÑONES, Francisco Javier	17 M	Edo. Aragua 12.04.04	Francisco Javier GONZÁLEZ QUIÑONES, Richard Eduardo BRITO RODRÍGUEZ y Jorge Luis SUÁREZ, se encontraban en una residencia ubicada en la Vereda 11 del barrio Alvaro Martínez Paiva, en el momento en que funcionarios de la policía regional ingresaron a la vivienda y allí mismo les dispararon. Al parecer perseguían a unos delincuentes que minutos antes habían asaltado un camión.	PEA
126	BRITO RODRÍGUEZ, Richard Eduardo	28 M	Edo. Aragua 12.04.04	Muere en iguales circunstancias que Francisco Javier GONZÁLEZ QUIÑONES.	PEA
127	SUÁREZ, Jorge Luis	18 M	Edo. Aragua 12.04.04	Muere en iguales circunstancias que Francisco Javier GONZÁLEZ QUIÑONES.	PEA
128	EVORA, Ronny	21 M	Maiquetia, Edo. Vargas 13.04.04	Ronny EVORA fue detenidos por funcionarios policiales, al escaparse llegó a su casa con las esposas puestas. Evora comentó a su hermana que se había fugado porque lo estaban golpeando. Minutos más tarde una comisión policial ingresó a la vivienda y frente a su hermana le disparó.	CICPC

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
129	MENDEZ SCARANO, Franklin José	S/M	Nueva Cúa, Edo. Miranda 14.04.04	Funcionarios de la PEM detuvieron en el sector Nueva Cúa a Franklin José MENDEZ SCARANO, y se lo llevaron esposado. Vecinos indicaron que se escucharon los gritos de Méndez pues lo estaban golpeando. Los vecinos intentaron interceder para que lo liberaran o dejaran de golpear, sin embargo una hora después le dispararon en la cabeza, ocasionándole la muerte de inmediato.	PEM
130	MORENO, Luis Rafael	S/M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar 15.04.04	Familiares y testigos denunciaron que funcionarios policiales persiguieron hasta su casa a Luis Rafael MORENO y allí le dispararon ocasionándole la muerte. La madre de la víctima explicó que no se trató de un enfrentamiento, sino de una venganza por parte del funcionario, quien mantenía rencillas personales con su hijo y en más de una ocasión juró matarlo.	PEB
131	RAMÍREZ, Yorman José	30 M	Edo. Miranda 26.04.04	Yorman José RAMÍREZ fue sacado violentamente de su vivienda, según relató su hermana, quien estaba presente en el lugar. Expresó que los funcionarios no tenían orden judicial ni estaban acompañados de ningún fiscal del Ministerio Público. Añadió que intentó impedir que se los llevaran, pero la dejaron encerrada en su vivienda. A las 11 de la noche logró trasladarse hasta la Comisaría Oeste del Cicpc. Una vez allí observó cuando bajaban el cadáver de su hermano de una furgoneta.	CICPC
132	RODRÍGUEZ GOLINDAEZ, Emilio José	17 M	Edo. Bolívar 28.04.04	Testigos y familiares de Emilio José, RODRÍGUEZ GOLINDAEZ, denunciaron, que funcionarios de la PEB lo detuvieron e intentaron introducirlo a una patrulla. Rodríguez forcejeó con los uniformados y uno de ellos le disparó en el abdomen, posteriormente disparó al aire y luego le disparó nuevamente al cuerpo de Rodríguez. Aseguraron los testigos que segundos después los funcionarios dejaron en el sitio un arma de fuego y varios cartuchos, con la intención de justificar enfrentamiento.	PEB
133	OLIVELLA, Humber Manuel	S/M	Edo. Anzoátegui 28.04.04	Humber Manuel OLIVELLA fue sacado a la fuerza de su vivienda por funcionarios de la PEA y luego apareció muerto en un sector de La Ponderosa tras un presunto enfrentamiento. Dora Jiménez, madre de la víctima, indicó que su hijo no portaba armas por lo que resulta imposible la versión de enfrentamiento.	PEAnz (CAO)
134	URIOLLA, Luis Alberto	23 M	Edo. Anzoátegui 29.04.04	Funcionarios la policiales ingresaron en una vivienda en la que se encontraba Luis Alberto URRIOILA, y en medio de la sala le dispararon. Familiares desmiente la versión de enfrentamiento y aseguran que se trató de una ejecución.	PEAnz

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
135	RONDÓN RONDÓN, Juan Fernando	53 M	Edo. Anzoátegui 30.04.04	Familiares de Juan Fernando RONDÓN RONDÓN y Nelsón Enrique RONDÓN TIAPA, denunciaron que ambos fueron asesinados por funcionarios de la policía quienes fingieron un enfrentamiento.	P. Mun. Anaco Anzoátegui
136	RONDÓN TIAPA, Nelsón Enrique	29 M	Edo. Anzoátegui 30.04.04	Muere en iguales circunstancias que Juan Fernando RONDÓN RONDÓN.	P. Mun. Anaco Anzoátegui
137	MENDOZA TORREALBA, Ricardo Junior	17 M	Edo. Lara 01.05.04	Ricardo Junior MENDOZA TORREALBA salió de una barbería en el momento en que funcionarios del Cicpc lo detuvieron y lo metieron a una patrulla. Horas después apareció sin vida en la morgue del Hospital Central de Barquisimeto.	CICPC
138	YANEZ, Paúl	25 M	Caracas, Dtto. Metropolitano 04.05.04	Paúl YANEZ, Juan Carlos ARANDA, y Alfredo MERCADO quienes eran ex funcionarios de la P. Mun. de Sucre, se encontraban desaparecidos desde 15 días atrás. Sus familiares habían denunciado en varias instituciones que estaban siendo hostigados por funcionarios de Poli-sucre por haber abandonado la institución. Posteriormente sus cadáveres aparecieron en el Hospital Pérez de León con signos de malos tratos y disparos.	CICPC
139	ARANDA, Juan Carlos	32 M	Caracas, Dtto. Metropolitano 04.05.04	Muere en iguales circunstancias que Paúl YANEZ.	CICPC
140	MERCADO, Alfredo	27 M	Caracas, Dtto. Metropolitano 04.05.04	Muere en iguales circunstancias que Paúl YANEZ.	CICPC
141	GAMBOA, Ali Ramón	20 M	Barrio Gramoven, Caracas, Dtto. Metropolitano 09.05.04	Alí Ramón GAMBOA se encontraba en una fiesta en el sector Casa Blanca de Gramoven en el momento en que se suscitó una riña. Funcionarios de la policía municipal llegaron disparando para dispersar a los asistentes a la fiesta, hiriendo a varias personas y asesinando a Gamboa.	P.Mun. Libertador Caracas
142	RANGEL DÍAZ, Euden Eduardo	16 M	Barquisimeto, Edo. Lara 13.05.04	Familiares de Euden Eduardo RANGEL DÍAZ y Anderson MENDOZA GIMENEZ denunciaron que funcionarios policiales ejecutaron a estos dos jóvenes pues fueron testigos de un secuestro en el que participaron funcionarios del Cicpc.	CICPC
143	MENDOZA JÍMENEZ, Enderson José	17 M	Barquisimeto, Edo. Lara 13.05.04	Muere en iguales circunstancias que Euden Eduardo RANGEL DÍAZ.	CICPC
144	RUIZ, César	22 M	Caricuao, Caracas, Dtto. Metropolitano 14.05.04	César RUIZ fue sacado de su casa por un funcionario de la PM, alegando que lo había visto partiéndole los vidrios a un carro. Dos días más tarde regresó muy golpeado en el pecho, brazos y la cara. Fue al médico y le hicieron algunas placas, y le pidieron que guardara reposo. Varios días después, el policía llegó nuevamente a su casa, pero esta vez acompañado de otras personas que portaban armas y chalecos antibalas. Irrumpieron en la casa y lo mataron, según un familiar de la víctima que fue testigo presencial.	PM

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
145	DIAZ, Pedro Alejandro	69 M	La Guaira, Edo. Vargas 14.05.04	Vecinos de Punta de Mulatos, intentaron linchar a dos efectivos de la GN que atropellaron a Pedro Alejandro DIAZ con un camión y después intentaron darse a la fuga. Según los vecinos, el GN se trasladaba a alta velocidad y perdió el control al montarse en la acera. A su paso arrastró un vehículo y lo lanzó contra una vivienda donde se encontraban varias personas reunidas, entre ellas Pedro Díaz. Agregaron que ambos funcionarios se encontraban ebrios.	GN
146	ACACIO, Jorge Ramón	27 M	Edo. Portuguesa 22.05.04	Jorge Ramón ACACIO, se encontraba disfrutando de las fiestas patronales en las cercanías del caño Morrocoy, cuando se presentó el vicepresidente del comité organizador, quien ordenó apagar los equipos de sonido y dar por terminada la celebración. Varios asistentes, entre ellos Acacio, solicitó que dejaran la música un rato más, lo que ocasionó una discusión entre ambos. El vicepresidente de las fiestas se dirigió a la policía y denunció a Acacio por agresión, funcionarios policiales salieron a buscarlo en un camión y al encontrarlo le dispararon perdigones, en la casa comunal lo acorralaron y le dieron muerte.	PEP
147	BENITEZ MENDOZA, Hecker,	S/M	Valencia, Edo. Carabobo 23.05.04	Familiares denunciaron que Hecker BENITEZ MENDOZA, Ángel Alberto CASTILLO OLIVARES y Franklin Noé RODRÍGUEZ GÓMEZ fueron ejecutados por funcionarios de la policía municipal quienes simularon un enfrentamiento. Indicaron que todos los cuerpos presentaron disparos en los brazos lo que hace presumir que se taparon para evitar los impactos. Ninguno tenía antecedentes y el carro en el que se trasladaban pertenece a la madre de Rodríguez Gómez y no se encontraba solicitado como señalaron los funcionarios responsables de las muertes de los tres jóvenes.	P. Mun. Los Guayos Carabobo
148	CASTILLO OLIVARES, Ángel Alberto	19 M	Valencia, Edo. Carabobo 23.05.04	Muere en iguales circunstancias que Hecker BENITEZ MENDOZA.	P. Mun. Los Guayos Carabobo
149	RODRÍGUEZ GÓMEZ, Franklin Noé	20 M	Valencia, Edo. Carabobo 23.05.04	Muere en iguales circunstancias que Hecker BENITEZ MENDOZA.	P. Mun. Los Guayos Carabobo
150	BOADA, Nelson	30 M	Edo. Anzoátegui 28.05.04	Familiares de Nelson BOADA desmintieron la versión oficial de enfrentamiento y señalaron que Boada fue detenido en la esquina de la casa de su hermana en Brisas del Mar y luego se lo llevaron a Cumanagotos en donde le dispararon. Posteriormente lo trasladaron al Hospital Luis Razzetti en donde murió.	PEAnz

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
151	BOLÍVAR RAMÍREZ, Rubén Darío	17 M	Ocumare, Edo. Miranda 01.06.04	Familiares de Rubén Darío, BOLÍVAR RAMÍREZ niegan la versión de enfrentamiento señalada por funcionarios policiales y aseguran que fue una ejecución. Una tía de la víctima, indicó que, Bolívar fue herido a las 6 de la mañana y una hora y media después fue que lo trasladaron a un hospital. Agregó que el disparo le entró por la espalda lo que dificulta aun más la versión de enfrentamiento y asegura que existen testigos que señalan que fue una ejecución y posterior simulación de enfrentamiento.	P. Mun. Lander Miranda
152	ISAÍAS RUIZ, José	16 M	Edo. Anzoátegui 03.06.04	La madre de José ISAÍAS RUIZ denunció que su hijo y un amigo fueron detenidos durante un operativo realizado en la vía Alterna de Barcelona. Según el amigo, apodado Chichi, pasaron toda la noche en el comando y en horas de la mañana los dejan en libertad. Unos minutos después a él lo dejan ir mientras que a Isaias le dispararon frente a una panadería y simularon enfrentamiento. La madre alegó que era imposible que estuviese armado si venía de estar detenido.	PEAnz
153	REYES, Jimmy Rafael	21 M	Edo. Anzoátegui 04.06.04	Jimmy Rafael REYES salió de su casa ubicada en el barrio Las Piñas de Aragua, junto a su hermano y a un amigo. A pocos metros de su vivienda fueron interceptados por una patrulla de la policía estatal. Los funcionarios le pidieron a Reyes que se montara en la patrulla. Una vez que entró, tomaron rumbo a la carretera que conduce al sector Inos viejo. Poco más tarde se escucharon una detonaciones cerca del sector y pasada la media noche encontraron el cadáver de Reyes. Según la madre de la víctima, Reyes había salido hace 25 días del retén policial de Polianzoátegui bajo régimen de presentación cada 15 días.	PEAnz
154	CARRERO, Edixon	22 M	Caracas, Dtto. Metropolitano 06.06.06	Yendi Carrero, hermana de Edixon CARRERO señaló que su hermano junto a Juan BARCELÓ se fueron a una licorería en el momento en que fueron detenidos por funcionarios policiales. Testigos presenciales aseguran que los vieron vivos en la patrulla, horas después aparecieron muertos en el Hospital Periférico de Coche.	P. Mun. Libertador Caracas
155	BARCELÓ, Juan	S/M	Caracas, Dtto. Metropolitano 06.06.06	Muere en iguales circunstancias que Edixon CARRERO.	Edixon CA- RRERO. P. Mun. Libertador Caracas

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
156	PARABIT BASTARDO, Yocser Antonio	17 M	Edo. Bolívar 09.06.04	Familiares de Yocser Antonio PARABIT BASTARDO denunciaron que funcionarios policiales se encontraban buscando a un hombre apodado «El Mono» y al parecer éste era conocido de Parabit por lo que una comisión policial arremetió contra el adolescente para que indicara el paradero de su amigo. Indicaron que Parabit estaba comiendo y de pronto fue atacado con un palo por los funcionarios. Se lo llevaron detenido y a los pocos minutos vomitó sangre en la patrulla, los funcionarios lo llevaron al Hospital Uyapar donde ingresó sin signos vitales. El informe forense indica que falleció a consecuencia de asfixia mecánica y traumatismo craneoencefálico.	PEB
157	LEÓN FIGUEROA, Jesús Alberto	15 M	Edo. Bolívar 13.06.04	Bestalia Figueroa, madre de Jesús Alberto LEÓN FIGUEROA y José Rafael LEÓN FIGUEROA, denunció que un funcionario de la policía estatal ingresó a su vivienda, mandó a todos a salir de la casa y en la habitación de sus hijos les disparó pese a que le suplicaban que no los mataran. Indicó la madre que uno de sus hijos mantenía relaciones con una muchacha que estudiaba junto a él, pero al parecer esta chica era novia del policía que asesinó a sus hijos.	PEB
158	LEÓN FIGUEROA, José Rafael	19 M	Edo. Bolívar 13.06.04	Muere en iguales circunstancias que Jesús Alberto LEÓN FIGUEROA.	PEB
159	REQUENA, Oscar	S/M	Edo. Miranda 15.06.04	Oscar REQUENA y David REQUENA salieron corriendo cuando escucharon detonaciones mientras se encontraban en el barrio Brisas de Oriente de Carrizal. Al parecer funcionarios policiales investigaban un secuestro que tenía lugar en unos galpones de la empresa Polar. Al verlos correr uno de los policías le disparó por la espalda a David quien cae al piso herido, mientras que a Oscar lo introducen en una patrulla. Ambos aparecen sin vida en el hospital Victorino Santaella. Los cadáveres presentaron contusiones presuntamente producidas por cachazos.	P.Mun. Carrizal Miranda
160	REQUENA, David	S/M	Edo. Miranda 15.06.04	Muere en iguales circunstancias que Oscar REQUENA.	P.Mun. Carrizal Miranda
161	ISTURIZ, Jefferson	16 M	El Valle, Caracas, Dtto. Metropolitano 16.06.06	Jefferson ISTURIZ, quien era hermano de Glielf Izturiz, asesinado por un funcionario de Policaracas hace 8 meses, se dirigió junto a unos amigos a comprar unos zapatos en un centro comercial. En ese momento fue interceptado por un vehículo particular, del cual bajaron 4 civiles armados, los muchachos corrieron, pero Jefferson recibió un impacto y cayó al suelo. Testigos presenciales aseguran que los hombres lo montaron en una patrulla de Policaracas y lo llevaron al hospital de Coche, donde llegó muerto y con dos tiros más en el pecho.	P. Mun. Libertador Caracas

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
162	VIRGUEZ RODRÍGUEZ, José	25 M	Barrio La Victoria, Edo. Lara 17.06.04	José VIRGUEZ RODRÍGUEZ se encontraba en el porche de su casa, en el momento en que pasó una patrulla policial. Los funcionarios le hicieron señas para que se acercara, pero Virguez desatendió al llamado. Minutos después pasaron nuevamente e hicieron varios disparos a la casa. Virguez se asomó y en ese momento le dispararon directamente al tórax ocasionándole la muerte de forma inmediata.	PEL
163	PEÑALOZA, José Gregorio	S/M	Edo. Aragua 20.06.04	Familiares de José Gregorio PEÑALOZA, denunciaron que funcionarios de la policía lo asesinaron por la espalda cuando caminaba por la avenida Bolívar de los Valles de Aragua. Según testigos presenciales, los funcionarios introdujeron el cuerpo herido de Peñaloza en una vivienda con la intención de rematarlo. Sin embargo, los gritos de los vecinos impidieron que le dispararan nuevamente pero no pudieron evitar que muriera a consecuencia del primer impacto.	PEA
164	GUEDEZ, Harrison Alexander	29 M	Caracas, Dtto. Metropolitano 20.06.04	Harrison Alexander, GUEDEZ quien era funcionario de la PM, se encontraba en una fiesta en una casa ubicada en Popatria. Repentinamente otro funcionario de la misma institución le disparó por la espalda ocasionándole la muerte de forma inmediata. Al parecer el funcionario agresor tiene varias denuncias por casos similares, sin embargo sigue en su cargo y sin ninguna averiguación abierta.	PM
165	MERCERON LEZAMA, Luis Alberto	25 M	San Martín, Caracas, Dtto. Metropolitano 22.06.04	Luis Alberto MERCERON LEZAMA se encontraba botando unos escombros en una calle del barrio Coromoto en San Martín, cuando fue interceptado por un funcionario policial que desde hace varios meses atrás lo venía amenazando. Frente a dos de sus hermanos, el funcionario lo esposó y allí mismo le disparó.	CICPC
166	PINO TAPURO, Juan	23 M	El Dorado Edo. Bolívar 22.06.04	Pastora Tapuro, madre de Juan PINO TAPURO denunció que dos agentes de la policía regional ingresaron a su vivienda y golpearon a sus tres hijos. Luego le dispararon a Pino en la cabeza y se fueron corriendo.	PEB
167	VALBOSA, Carlos Javier	24 M	Edo. Anzoátegui 23.06.04	Carlos Javier VALBOSA se encontraba frente a la casa de su tía ubicada en Monte Cristo cuando funcionarios policiales que realizaban una redada se lo llevaron detenido, posteriormente aparece muerto en el sector Valle Verde.	PEAnz

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
168	COLMENARES ROJAS, Yohabert José	17 M	Colinas del Tostao, Edo. Lara 25.06.04	Funcionarios policiales allanaron la residencia de Yohabert José COLMENARES ROJAS quien se encontraba duchando en el momento en que los funcionarios le dispararon y le causaron la muerte. También se encontraba en el lugar Jesús Rafael, URBANO PEROZO, sentado en una silla escuchando música cuando los funcionarios le dispararon. Lisbeth Rojas, hermana de Yohabert Colmenares Rojas denunció además, la desaparición de dos hermanos quienes también estaban en la vivienda. Agregó que los funcionarios se llevaron detenidos a Francisco José COLMENARES ROJAS y a Dimas Rafael COLMENARES ROJAS en un vehículo sin placas. Desde ese mismo momento comenzó a buscarlos en las comisarías y hospitales del estado, sin obtener noticias de sus hermanos, hasta el 01.07.04 cuando le informaron que ambos cadáveres habían aparecido en la carretera hacia Carora en avanzado estado de descomposición lo que hace presumir que fueron asesinados el mismo día que se los llevaron.	PEL
169	URBANO PEROZO, Jesús Rafael	17 M	Colinas del Tostao, Edo. Lara 25.06.04	Muere en iguales circunstancias que Yohabert José COLMENARES ROJAS.	PEL
170	COLMENARES ROJAS, Francisco José	25 M	Colinas del Tostao, Edo. Lara 25.06.04	Muere en circunstancias similares que Yohabert José COLMENARES ROJAS.	PEL
171	COLMENARES ROJAS, Dimas Rafael	19 M	Colinas del Tostao, Edo. Lara 25.06.04	Muere en circunstancias similares que Yohabert José COLMENARES ROJAS.	PEL
172	TOVAR BADILLA, Joel José	28 M	Edo. Anzoátegui 27.06.04	La hermana de Joel José TOVAR BADILLA denunció que funcionarios policiales entraron a su vivienda como a las 5:30 de la mañana y se llevaron a su hermano detenido. Fue a buscarlo en el comando y no lo encontró, después de un recorrido lo encontró moribundo en el ambulatorio de Onoto. La versión oficial indica que murió en enfrentamiento en el sector La Planta.	PEAnz
173	MORANTE RODRÍGUEZ, Edgar Eduardo	27 M	Barrio Alayón, Edo. Aragua 29.06.04	Familiares de Edgar Eduardo MORANTE RODRÍGUEZ denunciaron que funcionarios policiales asesinaron a su hijo cuando éste caminaba por la avenida Constitución, a pocas cuadras de su residencia en el barrio Alayón. Indicaron que existen más de 100 testigos que pueden dar fe de que no existió ningún enfrentamiento como quieren señalar los funcionarios implicados.	PEA
174	RANGEL, José Alberto	19 M	Edo. Anzoátegui 01.07.04	Funcionarios policiales venían persiguiendo a José Alberto RANGEL, quien logró entrar al patio de su casa. Allí lo encontraron los funcionarios policiales y comenzaron a golpearlo para que confesara sobre el paradero de un arma. Se lo llevaron a un rincón y frente a su hermana le dispararon en dos oportunidades.	PEAnz

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
175	MORENO BELLO, Rayner José	18 M	Edo. Bolívar 03.07.04	Familiares y vecinos de Rayner José MORENO BELLO, Wilmer JARAMILLO y Julio ROMERO, denunciaron que funcionarios de la BTOE de la PEB tomaron el barrio El Trapichito II y asesinaron a los tres jóvenes sin justificación alguna. Estas muertes ocurrieron en el contexto de un operativo que duró tres horas. Indicaron que todos eran trabajadores y no pertenecían a ninguna banda como señalaron los funcionarios policiales.	PEB
176	JARAMILLO, Wilmer	22 M	Edo. Bolívar 03.07.04	Muere en iguales circunstancias que Rayner José MORENO BELLO.	PEB
177	ROMERO, Julio	16 M	Edo. Bolívar 03.07.04	Muere en iguales circunstancias que Rayner José MORENO BELLO.	PEB
178	MENDOZA VARGAS, Rubén Darío	30 M	Edo. Lara 03.07.04	Familiares de Rubén Darío, MENDOZA VARGAS, Alejandro José GUERRERO MÁRQUEZ y Willian José TORRES ARANGUREN, denunciaron que funcionarios policiales asesinaron a estos hombres y pretendieron simular un enfrentamiento. Indicaron que el carro donde se desplazaban era propiedad de Mendoza y no robado como informó la policía. Agregaron que la mayoría de los proyectiles entraron por el parabrisas.	PEL
179	GUERRERO MÁRQUEZ, Alejandro José	32 M	Edo. Lara 03.07.04	Muere en iguales circunstancias que Rubén Darío MENDOZA VARGAS.	PEL
180	TORRES ARANGUREN, Willian José	15 M	Edo. Lara 03.07.04	Muere en iguales circunstancias que Rubén Darío MENDOZA VARGAS.	PEL
181	VASQUEZ MEDINA, Deibis José	S/M	Edo. Lara 03.07.04	Familiares de Deibis José VASQUEZ MEDINA, denunciaron que funcionarios policiales se lo llevaron detenido cuando estaba junto a unos familiares en el barrio Romeral, al norte de Barquisimeto. Dos días después apareció muerto en el sector La Tomatera con dos orificios de bala en la espalda y la cabeza. Agregaron que el cuerpo apareció sin identificación, ni el celular ni el dinero que portaba.	PEL
182	ANTOMARCHI PIÑERO, Ronal Javier	19 M	Edo. Aragua 06.07.04	Ronal Javier, ANATOMARCHI PIÑERO quien prestaba servicio en el Ejército en el 424 Batallón de Apoyo Paracaidista en Maracay decidió escapar a casa de una tía que vivía cerca del Batallón pues, según había expresado, un superior lo tenían amedrentado. Ese mismo día el teniente Javier Páez López se presentó en la casa y dijo que lo sacaría por las buenas o por las malas. Antomarchi se entregó y se fue con el teniente. Minutos después su prima fue a llevarle las botas y el uniforme y al entrar a la Brigada observó cuando lo tenían arrodillado, con las manos en la cabeza y signos de golpes en la cara. La prima se dio vuelta y escuchó un disparo, al verlo nuevamente estaba tirado en el suelo. El militar la golpeó en el pecho y la obligó a retirarse.	FAN-Ejército

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
183	TERÁN, Miguel	31 M	Caracas, Dtto. Metropolitano 07.07.04	Miguel TERÁN quien era buhonero salió de un local ubicado en los alrededores de la estación Capitolio , en el momento en que fue interceptado por funcionarios policiales. Los integrantes de la comisión intentaron cobrarle dinero para permitirle trabajar en la zona, Terán se negó y por ello recibió un golpe en la cabeza propinado con un casco. Según un grupo de buhoneros presentes en el lugar, los funcionarios le pegaron un tiro en el pecho y luego lo trasladaron al hospital Vargas donde murió.	PM
184	MUÑOZ, Romer Jesús	38 M	Edo. Anzoátegui 08.07.04	La hermana de Romer Jesús MUÑOZ denunció que funcionarios policiales se llevaron detenido a su hermano en horas de la noche, al día siguiente fue a buscarlo a la comisaría y allí le informaron que lo buscara en la morgue donde efectivamente se encontraba. La versión oficial señala enfrentamiento, lo cual es desmentido por sus familiares quienes argumentan que Muñoz fue sacado de la casa sin ropa por lo que era imposible que llevara un arma.	PEAnz
185	PATIÑO SILVA, Chistofer	21 M	La Silsa, Caracas. Dtto. Metropolitano 14.07.04	Chistofer PATIÑO SILVA quien era distinguido de la GN intercedió en una discusión que tenía un tío suyo con un efectivo del Cicpc, en el estacionamiento 3 y 6 de La Silsa. El funcionario se alteró y disparó contra ambos. Patiño murió al instante mientras el tío fue internado en un hospital.	CICPC
186	SOJO PÉREZ, Larry	24 M	Edo. Anzoátegui 20.07.04	Familiares denuncian que Larry SOJO PÉREZ, se encontraba duchando en su vivienda en el momento en que funcionarios policiales entraron a la casa de manera violenta y frente a su esposa le dispararon. Luego lo sacaron y se lo llevaron a un materral donde le dispararon nuevamente.	PEAnz
187	JAIDER CARRASCAL, Jhon Jairo	21 M	Edo. Zulia 25.07.04	Jhon Jairo JAIDER CARRASCAL quien prestaba servicio militar en el cuartel Fuerte Mara, murió producto de un impacto de bala que le propinó un compañero accidentalmente cuando manipulaba su arma.	FAN-Ejercito
188	BERNAL CASTRO, Jean Carlos	19 M	El Cementerio, Caracas, Dtto. Metropolitano 25.07.04	Testigos aseguran que Jean Carlos BERNAL CASTRO fue interceptado por un funcionario del Cicpc, cuando se encontraba en el barrio Santa Eduvigies de El Cementerio. El funcionario lo obligó a subirse a una camioneta y horas después lo lanzó baleado en una acera. Luego lo recogió y lo llevó al hospital de Coche. La madre de Bernal señaló que el funcionario le envió un mensaje diciéndole que buscara el cadáver de su hijo. El cuerpo presentó 6 disparos a quemarropa.	CICPC

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
189	LEDEZMA SISO, Rubén	S/ M	Boca de Uchire, Edo. Anzoátegui 01.08.04	Familiares de Rubén LEDEZMA SISO, desmintieron la versión oficial de enfrentamiento y denunciaron que Rubén se encontraba en una cancha en Boca de Uchire cuando funcionarios policiales se lo llevaron detenido en una patrulla. Una hora después Siso, quien padecía retardo mental, apareció muerto en el sector Cielo Santo, donde supuestamente se enfrentó a la comisión policial. Al día siguiente cuando no habían enterrado a Ruben, los funcionarios ejecutaron a su hermano Raúl LEDEZMA SISO, a quien también se llevaron detenido y luego apareció muerto en Playa Sol.	PEAnz
190	LEDEZMA SISO, Raúl	S/ M	Boca de Uchire, Edo. Anzoátegui 01.08.04	Muere en circunstancias similares que Rubén LEDEZMA SISO.	PEAnz
191	ROMERO GUAIPO, Félix Celestino	20 M	Edo. Anzoátegui 01.08.04	Félix Celestino ROMERO GUAIPO, Nelsón MATA y Deiby TEQUES fueron detenidos por funcionarios policiales frente a varios testigos. Posteriormente aparecieron sin vida y con varios impactos de bala.	PEAnz
192	MATA , Nelsón	18 M	Edo. Anzoátegui 01.08.04	Muere iguales circunstancias que Félix Celestino ROMERO GUAIPO.	PEAnz
193	TEQUES, Deiby	16 M	Edo. Anzoátegui 01.08.04	Muere iguales circunstancias que Félix Celestino ROMERO GUAIPO	PEAnz
194	ESPINOZA, José Gregorio	29 M	Caracas, Dtto. Metropolitano 03.08.04	Yulimar Linares, concubina de José Gregorio, ESPINOZA señaló que su pareja salió de su casa en la mañana hacia una parada de autobuses, en el barrio El Mirador del Este de Petare. Repentinamente pasaron a su lado dos policías corriendo a toda velocidad, al ver a Espinoza se voltearon y le dispararon sin decir ninguna palabra. Después lo llevaron hasta el hospital de El Llanito, donde ingresó muerto y despojado de sus pertenencias.	CICPC
195	ESCOBAR, Edison José	16 M	Caracas, Dtto. Metropolitano 06.08.04	Familiares de Edison José ESCOBAR y Jesús Rafael MOTA FLORES denunciaron que a la vereda 3 de Pinto Salinas llegaron tres motorizados que llevaban chaquetas negras y estaban encapuchados. Entre los motorizados se encontraba el cabo de la GN, José Chinchilla, el cual fue reconocido porque se quitó la capucha para ponerla a Edison Escobar, mientras que otro de los motorizados hizo lo mismo con Jesús Mota. Los motorizados se los llevaron hasta la calle principal del sector, allí los golpearon y les dispararon en la cabeza y en otras partes del cuerpo.	GN
196	MOTA FLORES, Jesús Rafael	15 M	Caracas, Dtto. Metropolitano 06.08.04	Muere en igual circunstancias que Edison José ESCOBAR.	GN

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
197	VEGAS, Carlos Alfredo	18 M	Edo. Aragua 13.08.04	Carlos Alfredo VEGAS fue detenido por haber golpeado a su esposa Hortencia Torres, la cual tenía 5 meses de embarazo. Los funcionarios le dijeron a la esposa que lo detendrían por unas horas. En la noche los funcionarios visitaron a Hortencia y le dijeron que Vegas había muerto de un infarto. Al verlo notó que tenía fractura de cráneo, costillas y hematomas en todo el cuerpo.	PEA
198	LIMA SÁNCHEZ, Jean Carlos	25 M	Edo. Aragua 13.08.04	El funcionario policial Jean Carlos LIMA SÁNCHEZ murió al recibir un disparo a la altura del pecho, producto de un accidente. Lima se encontraba dentro de una patrulla junto a siete efectivos más. A uno de sus compañeros se le cayó el armamento y en el momento en que la recogió el arma se disparó e impactó a Lima.	PEA
199	OLMEDO, Enderber José	22 M	Magdaleno, Edo. Aragua 13.08.04	Ana Abraham, esposa de Enderber José OLMEDO denunció que funcionarios policiales llegaron a su vivienda, ubicada en la población de Magdaleno, en la que también se encontraba Alexander TORRES. Los funcionarios entraron de forma violenta y la obligaron a salir. Minutos después se escucharon ráfagas de tiros y frente a todos los vecinos sacaron los cuerpos de Olmedo y Torres, los montaron en una patrulla y luego aparecieron cada uno en un hospital.	PEA
200	TORRES, Alexander	17 M	Magdaleno, Edo. Aragua 13.08.04	Muere en igual circunstancia que Enderber José OLMEDO.	PEA
201	PATERNINA BLANCO, Corina	20 F	Caracas, Dtto. Metropolitano 15.08.04	Corina PATERNINA BLANCO se encontraba en la unidad educativa Manuel Alberto Ravel, en Mesuca cotejando su cédula de identidad para sufragar en el proceso referendario. En ese momento un soldado adscrito al Plan República manipulaba su fusil y sin percatarse de que tenía un cartucho, se le disparó e impactó a Paternina ocasionándole la muerte de forma inmediata.	FAN-Ejercito
202	GUAREGUAM, Cruz Alfredo	40 M	Petare, Edo. Miranda 19.08.04	Familiares de Cruz Alfredo GUAREGUAM denunciaron que funcionarios de la policía ingresaron a su vivienda ubicada en el sector Las Casitas del barrio La Dolorita, en horas de la noche. Los funcionarios llegaron a la casa y revolvieron todo. Entraron al cuarto donde estaba Cruz Alfredo y sacaron a los niños a empujones. Les pidieron a los adultos que estaban en la sala que se metieran a otro cuarto. Repentinamente se escucharon las detonaciones. A los minutos salieron los policías, dejando el cadáver de Guareguam sobre la cama.	P. Mun. Sucre Caracas

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
203	BETANCOURT MARVAL, Pedro José	29 M	Edo. Lara 21.08.04	Pedro José BETANCOURT MARVAL se dirigía a una tasca en compañía de algunos amigos, cuando en la avenida 34 de Barquisimeto fueron detenidos por tres funcionarios policiales. Según los testimonios, uno de los funcionarios le propinó un cachazo en la parte de atrás de la cabeza a Betancourt, el golpe fue tan fuerte que debió ser trasladado a un centro hospitalario, y 4 días después murió a consecuencia de traumatismo craneal.	PEL
204	RIVERO ELVITAR, Freddy Rafael	S/M	Edo. Monagas 27.08.04	Freddy Rafael RIVERO ELVITAR se encontraba en su vivienda cuando seis funcionarios policiales entraron violentamente. Lo buscaron en el cuarto y lo llevaron a la sala. A su esposa, su hija de 6 años y un sobrino los llevaron a otra habitación y los obligaron a tirarse en el suelo. Pocos minutos después se escuchó una detonación. Cuando salieron del cuarto, la sala estaba llena de sangre y a Rivero se lo habían llevado. Vecinos relataron que los funcionarios volvieron en horas de la tarde y dispararon contra las paredes de la vivienda, para justificar un enfrentamiento.	CICPC
205	CARREÑO, Reinaldo	25 M	Edo. Nueva Esparta 28.08.04	Reinaldo CARREÑO, quien había salido recientemente del Internado Judicial de San Antonio, se encontraba caminando por el sector Genovés Llano Adentro, y en el momento en que vio a una patrulla policial se asustó. Los funcionarios lo detuvieron y éste echó a correr, logrando entrar a su vivienda, los funcionarios lo persiguieron y allí mismo le dispararon frente a su hermana y su hijo de 5 años. Vecinos corroboraron esta versión.	PE Nva. E
206	ANTONIEL IDRIOGO, José Domingo	21 M	Caracas, Dtto. Metropolitano 28.08.04	José Domingo ANTONIEL IDRIOGO fue detenido en el contexto de una redada realizada en el Barrio José Félix Ribas. Según un familiar de Antoniel, los funcionarios los metieron en un callejón y allí le dispararon y lo golpearon. Dos días después, murió en un hospital a consecuencia de las heridas.	P. Mun. Sucre Caracas
207	MONTILLA SUÁREZ, Jesús Andrés	21 M	Puerto Ordaz, Edo. Bolívar 30.08.04	La hermana del funcionario de la PM, Jesús Andrés MONTILLA SUÁREZ, denunció que Jesús Montilla estaba compartiendo junto a sus amigos Wilfred Jesús PINO MUNDARAÍN y Joniel Jesús, GONZÁLEZ GUILARTE en el porche de su casa. Como a las 4 de la madrugada deciden salir a comprar más licor, y a las 6:30 de la mañana les avisan que los tres muchachos se encuentran en la morgue pues murieron luego de enfrentarse a una comisión policial. Familiares desmienten esta versión e indicaron que las víctimas tenían signos de maltrato y disparos a quemarropa.	PEB
208	PINO MUNDARAÍN, Wilfred Jesús	18 M	Puerto Ordaz, Edo. Bolívar 30.08.04	Muere en igual circunstancias que Jesús Andrés MONTILLA SUÁREZ.	PEB

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
209	MANRIQUEZ, Jesús	23 M	Puerto Ordaz, Edo. Bolívar 30.08.04	Muere en iguales circunstancias que Jesús Andrés MONTILLA SUÁREZ.	PEB
210	AGUILAR, María del Carmen	23 F	Caracas, Dtto. Metropolitano 31.08.04	María del Carmen AGUILAR fue detenida y esposada por posesión de drogas. Una vez en la patrulla, discutió con una funcionaria, en medio del forcejeo logró apoderarse del arma y la hirió en el glúteo. Al percatarse de lo que había hecho, huyó con la ayuda de algunos vecinos que se encontraban observando la detención. Aguilar corrió hacia la pensión donde vivía, ubicada a 100 metros de la Plaza de la Concordia. Horas después, una comisión entró de manera violenta a la pensión, desalojaron a los inquilinos y rastrearon a Aguilar de habitación en habitación hasta que la encontraron en un pasillo de la planta superior y allí mismo le propinaron 4 disparos que la dejaron sin vida.	P. Mun. Libertador Caracas
211	ROMERO GÓMEZ, Oscar José	15 M	Edo. Lara 01.09.04	Oscar José ROMERO GÓMEZ y Nelsón José CORDERO BRACHO se encontraban durmiendo en su casa ubicada en la calle Independencia del barrio Tierra Negra, cuando alrededor de las 4 de la madrugada, funcionarios policiales dispararon contra el seguro de la puerta, tumbaron una ventana y golpearon a una tía de Romero y amenazaron a los familiares. Luego se los llevaron detenidos y horas después aparecieron muertos.	PEL
212	CORDERO BRACHO, Nelsón José	17 M	Edo. Lara 01.09.04	Muere en igual circunstancias que Oscar José ROMERO GÓMEZ.	PEL
213	DELGADO, German	25 M	El Valle, Caracas, Dtto. Metropolitano 02.09.04	Germán DELGADO, quien fue escolta del general Néstor González González y posteriormente de la periodista Patricia Poleo, murió a consecuencia de varios impactos de bala. Según Oscar Mora, hermano de la víctima, funcionarios de la Disip le tendieron una emboscada para dar con el paradero de González González. El cadáver apareció en el hospital de Coche, con dos tiros a quemarropa en el corazón y otro en el costado, además tenía hematomas en el rostro y en varias partes del cuerpo. La versión de la Disip señala que Delgado murió durante un enfrentamiento en el sector Las Marías, barrio 70 de El Valle.	Disip
214	ANTONIO, Jorbys José	21 M	Puerto la Cruz, Edo. Anzoátegui 03.09.04	Familiares y vecinos de Jorbys José ANTONIO y Angel José, BARRETO denunciaron que funcionarios policiales asesinaron a estos muchachos durante un operativo que realizaron en la calle Principal de El Paraíso. Desmienten categóricamente la versión de enfrentamiento y aseguran que se trató de una ejecución. Vecinos indignados realizaron una protesta para denunciar a los funcionarios.	PEAnz
215	BARRETO, Angel José	17 M	Edo. Anzoátegui 03.09.04	Muere en iguales circunstancias que Jorbys José ANTONIO.	PEAnz

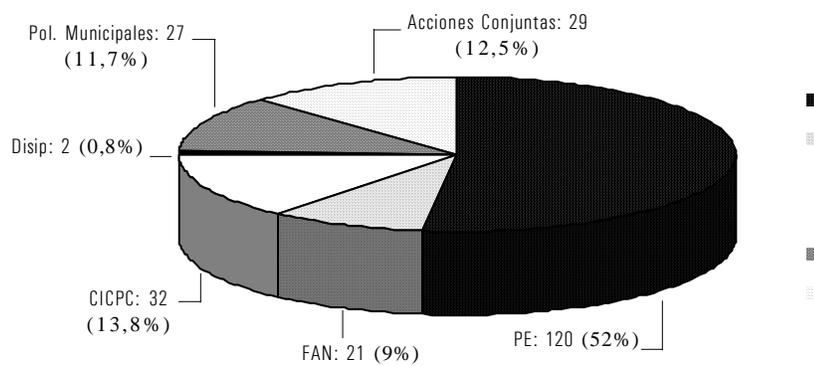
No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
216	ROMERO ZAPATA, Luis Gregorio	38 M	Edo. Anzoátegui 04.09.04	Familiares y vecinos de Luis Gregorio, ROMERO ZAPATA, denunciaron que funcionarios policiales sacaron a Romero de su casa y al montarlo en la patrulla le dispararon. Indicaron que los funcionarios implicados llevaban meses acosándolo y matraqueándolo.	PEAnz
217	RAMÍREZ DÍAZ, José Francisco	18 M	Barrio Andrés Eloy Blanco, Edo. Lara 09.09.04	Familiares de José Francisco RAMÍREZ DÍAZ y 6 jóvenes más asesinados por funcionarios de la Policía del Edo. Lara desmintieron la versión de enfrentamiento y aseguraron que todos fueron detenidos durante un operativo realizado en el barrio Andrés Eloy Blanco. El operativo tenía por objetivo capturar a unos delincuentes que horas antes habían dado muerte a un detective de ese organismo policial. Los familiares relataron que todos observaron cuando los montaron vivos a la patrulla y horas más tarde ingresaron muertos en la morgue.	PEL
218	MARÍN HERNÁNDEZ, Luis David	18 M	Barrio Andrés Eloy Blanco, Edo. Lara 09.09.04	Muere en igual circunstancias que José Francisco RAMÍREZ DÍAZ.	PEL
219	ARROYO, Eduar Rafael	17 M	Barrio Andrés Eloy Blanco, Edo. Lara 09.09.04	Muere en igual circunstancias que José Francisco RAMÍREZ DÍAZ.	PEL
220	RODRÍGUEZ, Johan Manuel	16 M	Barrio Andrés Eloy Blanco, Edo. Lara 09.09.04	Muere en igual circunstancias que José Francisco RAMÍREZ DÍAZ.	PEL
221	JIMENEZ SÁNCHEZ, Wilder	19 M	Barrio Andrés Eloy Blanco, Edo. Lara 09.09.04	Muere en igual circunstancias que José Francisco RAMÍREZ DÍAZ.	PEL
222	CALDERÓN PINEDA, Yender Alirio	19 M	Barrio Andrés Eloy Blanco, Edo. Lara 09.09.04	Muere en igual circunstancias que José Francisco RAMÍREZ DÍAZ.	PEL
223	BOLÍVAR, Moises	18 M	Barrio Andrés Eloy Blanco, Edo. Lara 09.09.04	Muere en igual circunstancias que José Francisco RAMÍREZ DÍAZ.	PEL
224	HERNÁNDEZ, Norberto	36 M	La Pastora, Caracas, Dtto. Metropolitano 11.09.04	Un médico de la Disip le pidió a Norberto HERNÁNDEZ y a un grupo que se encontraba en la esquina de puente Miraflores, que ayudaran a un funcionario de la Disip que estaba ebrio, a conseguir un taxi para que lo trasladara a su domicilio. Hernández buscó un taxi y se encontraba negociando con el conductor cuando el funcionario se le acercó para hacerle un comentario, pero Hernández continuó hablando con el chofer. Al parecer, esto disgustó al Disip, que se acercó, le colocó la pistola en la cara y le disparó. Posteriormente recogió la concha de bala y se fue caminando, mientras que el médico no quiso prestar ayuda a Hernández.	Disip

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/ Sexo	Lugar/ Fecha	Circunstancias	Resp.
225	LANDAETA DÍAZ, Juan José	25 M	Caracas, Dtto. Metropolitano 11.09.04	Familiares de Juan José LANDAETA DÍAZ denunciaron que funcionarios policiales reventaron la cerradura de la vivienda de Landaeta, ubicada en San Agustín del Sur, lo sacaron de la cama donde dormía, lo llevaron a la calle y allí le dispararon. Luego lo entregaron a una Comisión del Cicpc que lo llevó al Hospital de Coche, donde murió.	P. Mun. Libertador Caracas
226	TORO BARRIOS, Edison Daniel	15 M	Caracas, Dtto. Metropolitano 12.09.04	Edisón Daniel TORO BARRIOS se encontraba en la calle 3 de Mayo del barrio El Ciprés, ayudando en la instalación de unos bombillos para el alumbrado eléctrico de la calle cuando un efectivo de la PM pasó en una moto y efectuó varios disparos. Dos de los proyectiles impactaron en los brazos de Toro, pero según el padre de la víctima, el funcionario se regresó y le disparó en el pecho. Vecinos del sector aseguran que el funcionario vive en el sector y que acostumbra a pasearse en una moto con el arma en la mano para amedrentar.	PM
227	DÍAZ, Jairo José	32 M	Edo. Miranda 18.09.04	Familiares denuncian que Jairo José ROSALES, se encontraba en su vivienda, preparando comida para sus hijos en el momento en que un funcionario policial entró y allí mismo le disparó. Los familiares y vecinos llevaron el féretro de Díaz hasta la comandancia policial, para exigir castigo para el funcionario responsable de esta ejecución.	P. Mun. Guaiparo. Miranda
228	MARTÍNEZ, Cristason	19 M	Edo. Anzoátegui 19.09.04	Cristason MARTÍNEZ, Fernando OLIVERO y Gustavo EDUARDO fueron detenidos en el contexto de un operativo realizado en la ciudad de Barcelona. Ina Martínez, hermana de Cristason señaló que a su hermano lo montaron en la patrulla alegando que era un procedimiento de rutina. Desde ese momento comenzaron a buscarlos en las distintas comandancias sin obtener información. Días después se enteraron por un periódico de que los tres jóvenes murieron en un supuesto enfrentamiento.	PEAnz
229	OLIVERO, Fernando	14 M	Edo. Anzoátegui 19.09.04	Muere en iguales circunstancias que Cristason MARTÍNEZ.	PEAnz
230	EDUARDO, Gustavo	21 M	Edo. Anzoátegui 19.09.04	Muere en iguales circunstancias que Cristason MARTÍNEZ.	PEAnz
231	CEBALLOS PEÑA, Carlos Eduardo	22 M	Edo. Carabobo 22.09.04	Carlos Eduardo CEBALLOS PEÑA quien era funcionario de la PEA llegó a casa de una hermana, para pedirle que guardara una moto de su propiedad en el garaje. En ese momento llegaron unos policías, entraron a la casa y le dispararon a Ceballos. La hermana relató que los funcionarios siguieron disparando después que su hermano cayó al suelo, logrando herirla en la mano. Los funcionarios se llevaron a Carlos en la patrulla y ella se fue a un hospital para recibir atención y esperar que llevaran a su hermano, pero no fue sino 45 minutos después que llevaron a Ceballos por lo que ingresó sin vida.	PEC

6. Derecho a la vida

Responsabilidad de los cuerpos de seguridad en los casos de violación al derecho a la vida

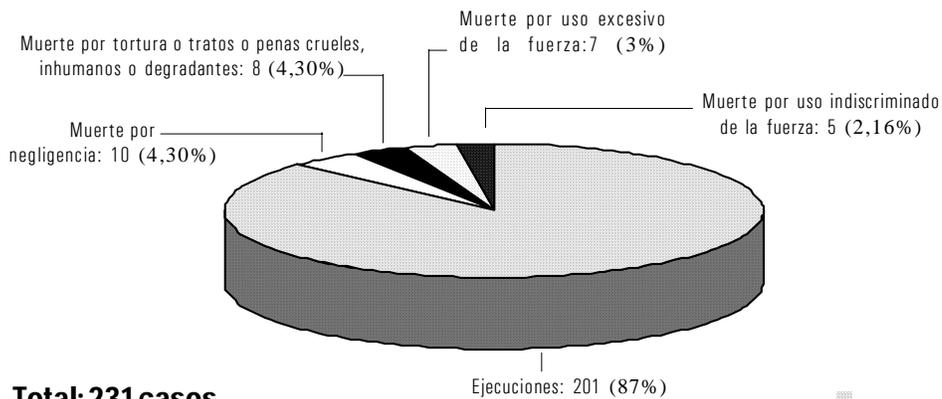
Octubre 2003-septiembre 2004



Total: 231 casos

Patrones de violación al derecho a la vida

octubre 2003-septiembre 2004

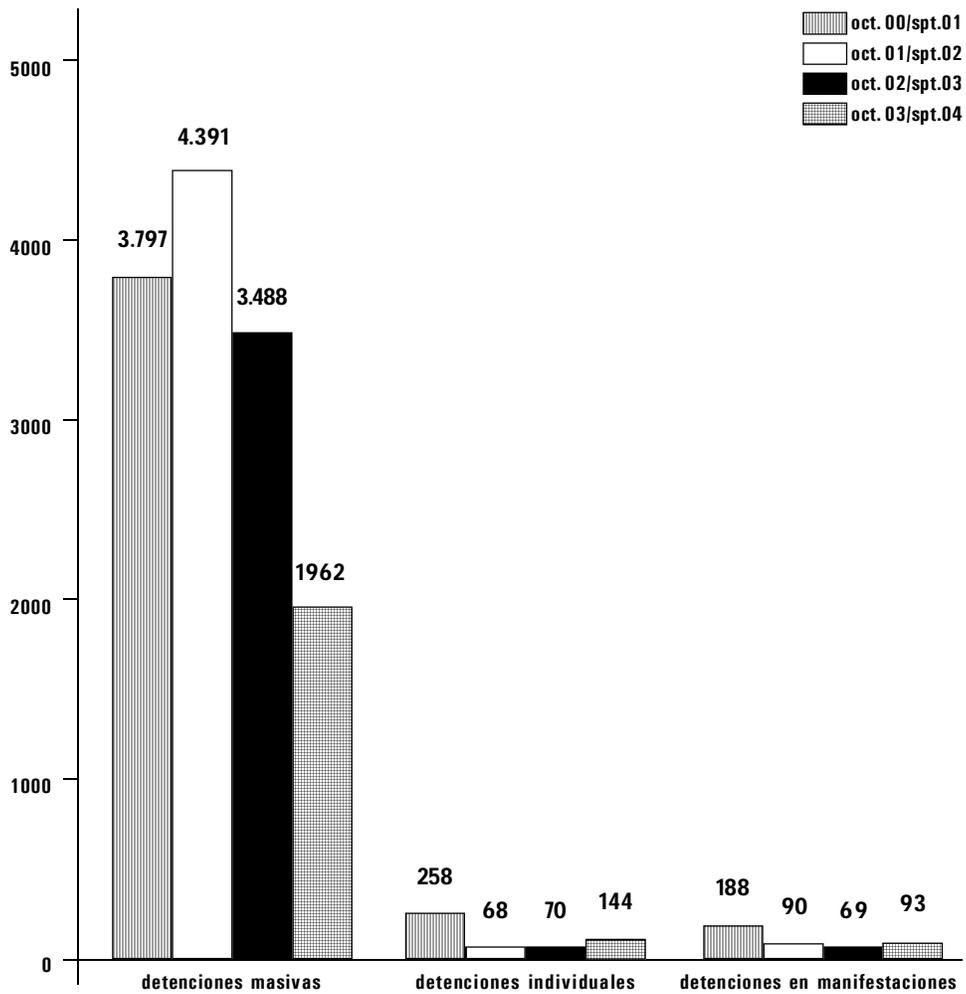


Total: 231 casos

7. Derecho a la libertad personal

Gráfico comparativo de detenciones arbitrarias practicadas por organismos de seguridad del Estado

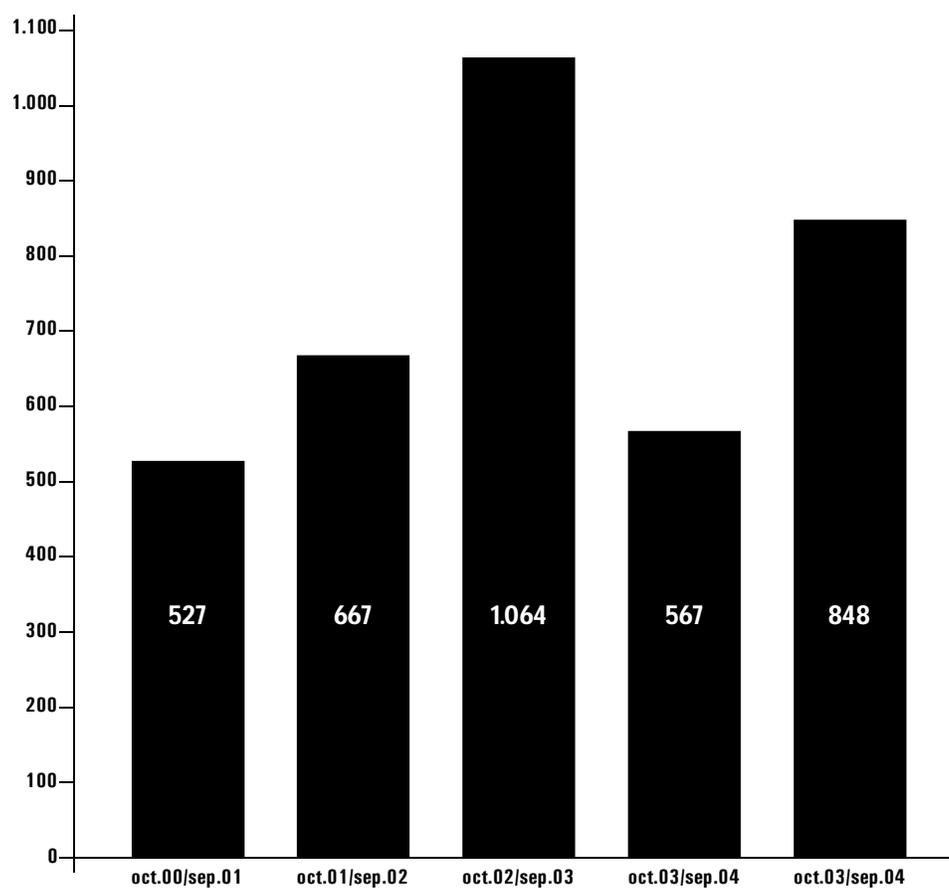
Octubre 2000-septiembre 2004



8. Derecho a la integridad personal

Distribución comparativa sobre denuncias de violación a la integridad personal (víctimas)

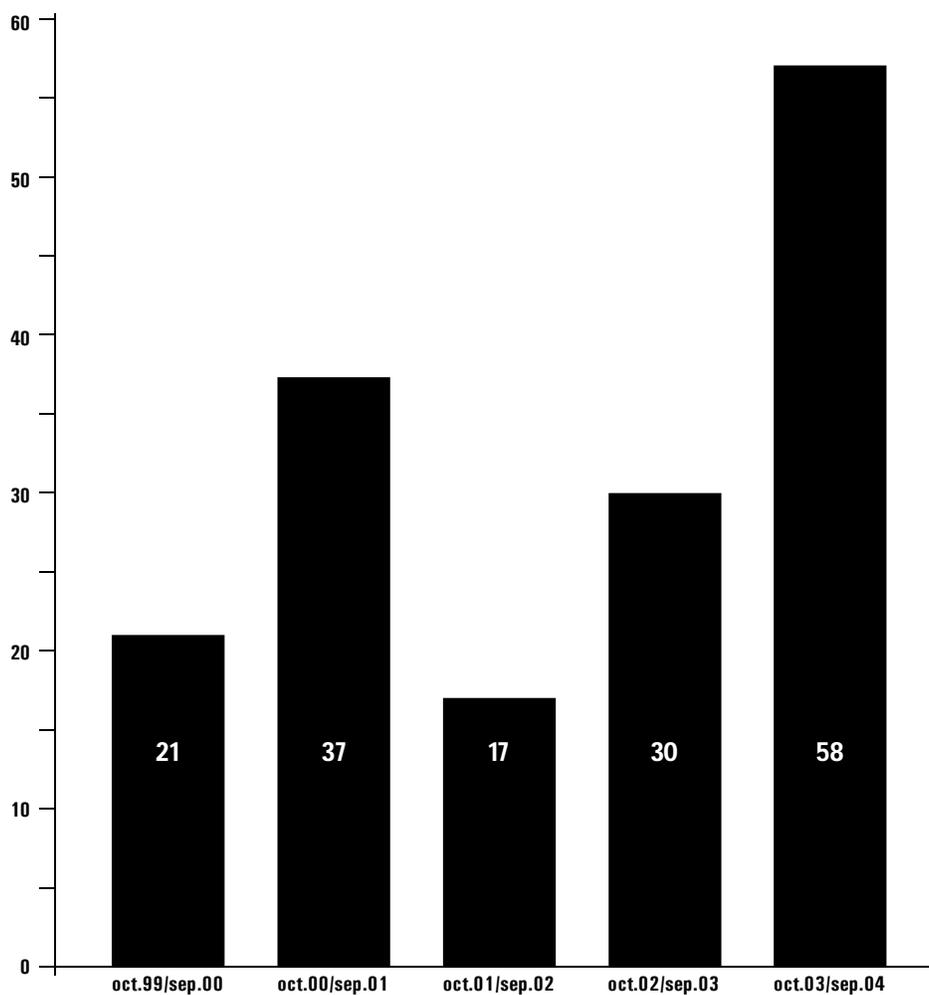
Octubre 1999-septiembre 2004



9. Derecho a la integridad personal

Distribución comparativa de víctimas de tortura

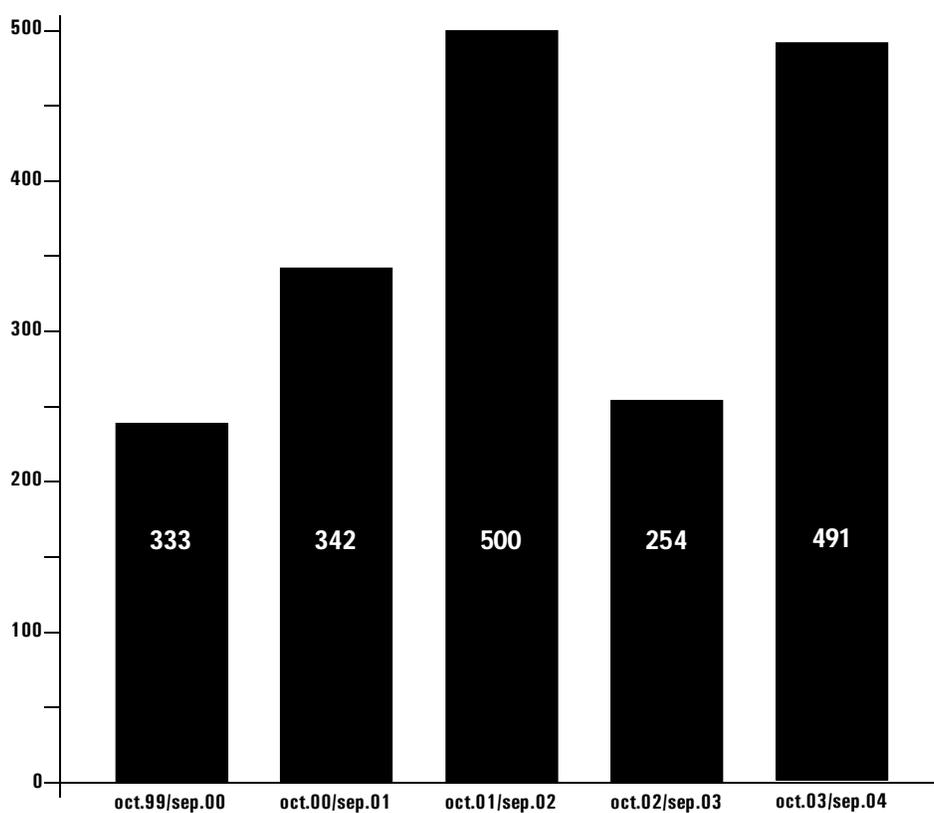
Octubre 1999-septiembre 2004



10. Derecho a la integridad personal

Distribución comparativa de víctimas de tratos o penas crueles,
inhumanos o degradantes

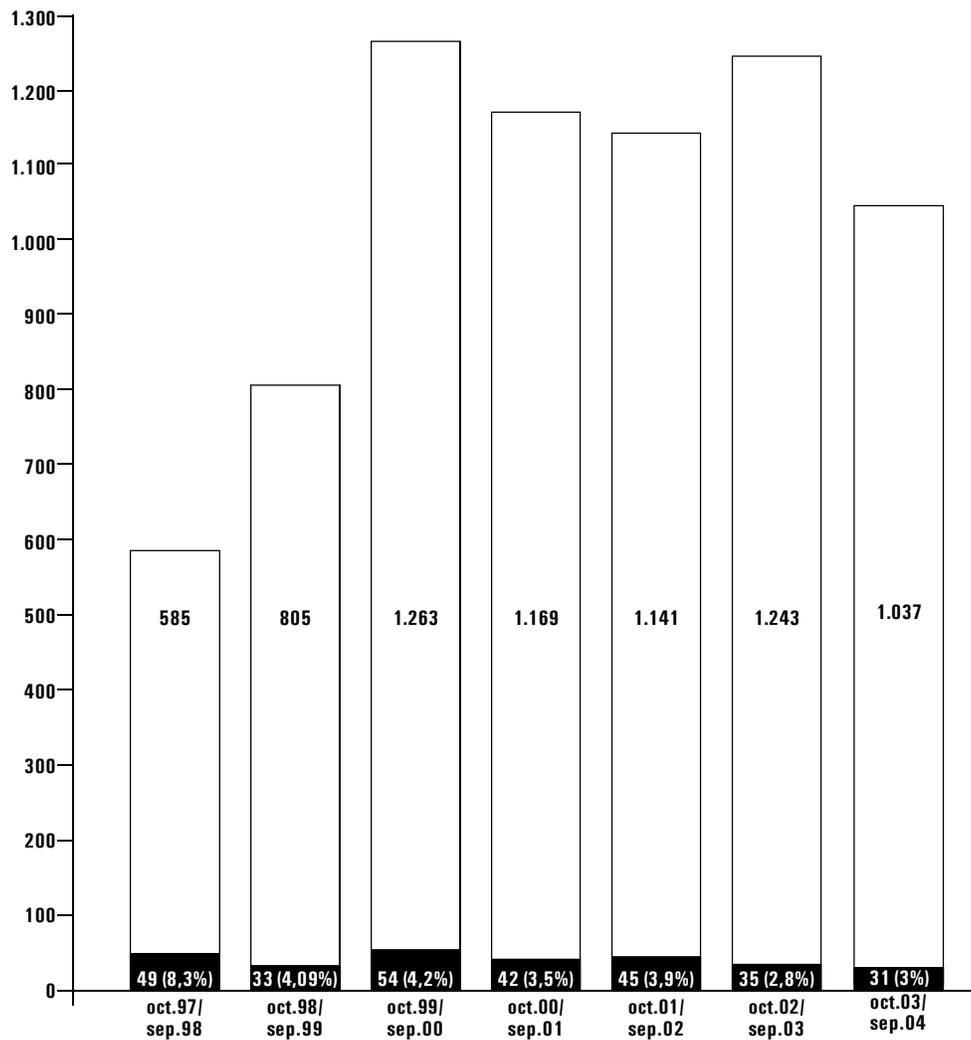
Octubre 1990-septiembre 2004



11. Derecho a la manifestación pacífica

Gráfico comparativo de manifestaciones reprimidas, impedidas u obstaculizadas

Octubre 1997-septiembre 2004



12. Derecho a la justicia

Extractos del Informe de Human Rights Watch: “Manipulando el Estado de Derecho: Independencia del Poder Judicial amenazada en Venezuela”

Destitución sumaria de jueces*

El peligro de negar la estabilidad en el cargo a los jueces quedó de manifiesto a principios de este año cuando tres jueces fueron sumariamente despedidos después de poner en libertad a personas detenidas durante las protestas contra el gobierno. Las destituciones se produjeron el 2 de marzo, cuando Venezuela estaba envuelta en la agitación más grave que había vivido desde el intento de golpe contra el gobierno en abril de 2002. El 27 de febrero, una manifestación de la oposición se tornó en violencia cuando los civiles se enfrentaron con unidades de la Guardia Nacional en el centro de Caracas. Las protestas y los enfrentamientos callejeros continuaron hasta la semana siguiente, dejando un saldo de 13 muertos y más de un centenar de heridos. Las fuerzas gubernamentales detuvieron a cientos de personas y, después de maltratar violentamente a algunas de ellas, solicitaron órdenes judiciales para prolongar su detención a la espera del juicio.

Tres jueces de Caracas, Miguel Luna, Petra Jiménez y María Trastoy, recibieron algunas de estas solicitudes. Luna recibió el caso de dos legisladores de la oposición detenidos el sábado 28 de febrero; Jiménez recibió el caso de un hombre detenido el lunes 1 de marzo y Trastoy recibió el caso de otros seis detenidos al final de ese mismo día.

Los tres jueces decidieron que el ministerio público no había presentado suficientes elementos para justificar la prolongación de la detención de los sospechosos y ordenaron su libertad inmediata e incondicional¹. Todos sus fallos fueron confirmados posteriormente por los tribunales de apelaciones².

Los tres funcionarios fueron destituidos el martes 2 de marzo. Recibieron notificaciones del Presidente del Tribunal Supremo, informándoles que la Comisión Judicial del Tribunal Supremo había decidido esa misma mañana revocar sus nombramientos “en razón de las observaciones que fueron formuladas ante este Despacho”³. En las notificaciones no se explicaron cuáles fueron las “observaciones” ni las posibles causas de su destitución.

Cuando le preguntamos por los tres jueces, Rincón dijo a Human Rights Watch que habían sido jueces temporales, que habían ocupado el puesto durante un breve período y no tenían derecho a los procedimientos administrativos que corresponden a los jueces permanentes y provisionales, aunque insistió en que no se les había negado el derecho al debido proceso, ya que tenían derecho a recurrir la decisión mediante un “recurso de reconsideración” ante la Comisión. Manifestó también que sólo uno de los jueces decidió presentar el recurso y que había sido reincorporado en el cargo, en tanto que las restantes juezas destituidas decidieron comunicar sus quejas a la prensa. Dijo que estaban trabajando con un partido político de la oposición y “sólo estaban haciendo política”⁴.

La versión de Rincón es inexacta en varios aspectos. Ninguno de los jueces tenía cargo temporal. Dos de ellos eran jueces provisionales y por lo tanto, como él mismo lo admitió, tenían derecho al procedimiento disciplinario normal⁵. La tercera jueza, Petra Jiménez, que ocupaba un puesto de “suplente especial”, había ejercido el cargo de manera continuada durante por lo menos tres años.

Los tres jueces impugnaron de hecho sus destituciones mediante un “recurso de reconsideración” ante la Comisión Judicial. Efectivamente uno de ellos, Luna, fue reincorporado a su puesto. (Aunque después lo destituyeron una vez más en forma sumaria y también en circunstancias cuestionables)⁶. Las otras dos juezas, Trastoy y Jiménez, informaron que no habían recibido ninguna respuesta a sus recursos⁷.

El uso del recurso de apelación no cambia el hecho de que estos jueces hayan sido destituidos sin derecho a la defensa. Es posible que puedan presentar una defensa, *ex post facto*, en el trámite de la apelación. Sin embargo, este derecho de impugnación carece ampliamente de sentido ya que no han sido informados de las razones por las cuales se les destituyó (se verían obligados a suponer los cargos contra los que se deben defender) -en tanto la Comisión persista en considerar que su decisión es totalmente discrecional.

Human Rights Watch obtuvo una copia de una decisión adoptada por la Comisión Judicial en respuesta a un “recurso de reconsideración” presentado por otra jueza que fue despedida en forma sumaria y en circunstancias poco claras. Mercedes Chocrón fue removida de su cargo de juez temporal en enero de 2003, después que intentara llevar a cabo una inspección judicial a una base militar donde estaba detenido un general acusado de presuntos delitos cometidos en el contexto de las actividades antigubernamentales. (El propósito de la inspección era garantizar que el gobierno estaba cumpliendo las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.) El fallo de la Comisión Judicial no abordó las razones para la destitución de Chocrón y se limitó a presentar como fundamento legal la total discrecionalidad para remover a jueces temporales, argumentando que esta facultad “no tiene límite sustantivo alguno” y que sus motivos “no pueden ser cuestionados ni sometidos a revisión”⁸.

* Human Rights Watch: Extractos del Informe: Manipulando el Estado de Derecho: Independencia del Poder Judicial amenazada en Venezuela. IV. Jueces desechables. Junio, 2004.

1. Entrevistas telefónicas de Human Rights Watch con María Trastoy y Miguel Luna, 18 de mayo de 2004.
2. *Ibid.* Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas Sala Quinta, Actuación No. SA-5-04-1442, Caracas, 12 de abril de 2004 (confirmando el fallo de Petra Jiménez). Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas Sala Quinta Accidental, Actuación No. SA-5-04-1436, Caracas, 14 de abril de 2004 (confirmando el fallo de María Trastoy).
3. Notificación a María del Carmen Trastoy Hombre del Tribunal Supremo de Justicia, Sala Plena, Documentos No. TPE-04-0231, Caracas, 2 de marzo de 2004; Notificación a Petra Margarita Jiménez Ortega del Tribunal Supremo de Justicia, Sala Plena, Oficio No. TPE-04-0231, Caracas, 2 de marzo de 2004.
4. Entrevista de Human Rights Watch con Iván Rincón Urdaneta, Presidente del Tribunal Supremo, Caracas, 13 de mayo de 2004.
5. Tribunal Supremo de Justicia, Dirección Ejecutiva de la Magistratura, “Designación del Martes, 02 de Marzo de 2004”. Disponible en http://www.tsj.gov.ve/designaciones/designacion.asp?fecha_id=93.
6. Recibió el caso de un alcalde de la oposición acusado de “rebelión”.
7. Entrevista telefónica de Human Rights Watch con María Trastoy, 18 de mayo de 2004.
8. Comisión Judicial, El Tribunal Supremo de Justicia, Magistrado Ponente: Luis Martínez Hernández, Exp. No. CJ-2003-0015, 16 de junio de 2003): “Al no gozar la recurrente de estabilidad en el ejercicio del cargo, es evidente que el órgano dotado de la potestad para ello podía hacer uso de la misma potestad que utilizó para realizar su designación, y en consecuencia procede libremente a revocar tal designación, lo cual implica el ejercicio de **una amplia y discrecional facultad para la cual no tiene límite sustantivo alguno**, desde que frente a ella no se levanta la barrera de la estabilidad del funcionario judicial. Desde este punto de vista la revocatoria de la designación de la recurrente acordada por esta Comisión Judicial no se erige como *un acto disciplinario*, es decir, no se trata de la aplicación de una sanción originada de una falta, sino que se trata de un acto fundado en motivos de oportunidad; motivos estos que, por tanto, **no pueden ser cuestionados ni sometidos a revisión**”.

13. Gestiones ante organismos internacionales

Instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos por el Estado venezolano

 Instrumentos cuyo proceso de ratificación avanzó o culminó durante el período estudiado.

 Instrumentos cuyo proceso de ratificación no culminó durante el período estudiado.

Instancia Internacional	Título del instrumento	Fecha y/o estado de la ratificación
Sistema Universal	ONU	
	Declaración Universal de los Derechos Humanos (****)	10.12.48
	Convenios de Ginebra sobre Derecho Humanitario del 12.08.49	13.02.56
	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (***)	12.07.60
	Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial	10.10.67
	Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.	18.12.68
	Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (****)	13.05.77
	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	10.05.78
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (*)	10.05.78
	Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (*)	10.05.78
	Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (****)	17.12.79
	Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (**)	31.08.82
	Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados	Falta ratificación 
	Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (**)	31.08.82
	Principios de Ética Médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (****)	18.12.82
	Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i>	28.01.83
	Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer (**)	31.05.83
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer	02.05.83	
Protocolo sobre el Estatuto de Re-fugiados de 1967 (**)	19.09.86	

Instancia Internacional		Título del instrumento	Fecha y/o estado de la ratificación	
Sistema Universal	ONU	Convención Internacional contra el <i>Apartheid</i> en los Deportes	03.10.89	
		Convención sobre los Derechos del Niño	14.09.90	
		Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (****)	07.09.90	
		Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio) (****)	14.12.90	
		Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes ¹	29.07.91	
		Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para la abolición de la pena de muerte	22.02.93	
		Protocolos I y II a los Convenios de Ginebra sobre Derecho Humanitario del 12.08.49	23.07.98	
		Declaración de los Defensores de Derechos Humanos (****)	09.12.98	
		Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer	13.05.02	
		Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	07.06.00	
		Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños	14.08.01	
		Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Pornografía Infantil	08.05.02	
		Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Art. 14)	23.09.03	
		Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados	23.09.03	
		Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes	Falta ratificación	
		Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias	Falta ratificación	
		Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de la Organización de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	Sancionado por la AN el 22.07.04	
		UNESCO	Convención relativa a la lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza	22.05.62
		Declaración sobre los Principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el <i>apartheid</i> y la incitación a la guerra (****)	28.11.78	
		Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales	Sancionada por la AN el 11.03.04	

1. Venezuela ha reconocido la competencia del Comité contra la Tortura para conocer de comunicaciones por casos de violación a los derechos consagrados en la Convención.

Instancia Internacional	Título del instrumento	Fecha y/o estado de la ratificación
Sistema Universal	CONVENIOS OIT	Declaración de Filadelfia (****)
		1 Horas de trabajo (industria), 1919
		2 Desempleo, 1919
		3 Protección de la maternidad, 1919 [103]
		4 Trabajo nocturno (mujeres), 1919 [41,89]
		5 Edad mínima (industria), 1919 [59]
		6 Trabajo nocturno de los menores [90] (industria), 1919
		7 Edad mínima (trabajo marítimo), 1920 [58]
		11 Derecho de asociación (agricultura), 1921
		13 Ceresa (pintura), 1921
		14 Descanso semanal (industria), 1921
		19 Igualdad de trato (accidentes de trabajo), 1925
		21 Inspección de los emigrantes, 1926
		22 Enrolamiento de la gente de mar, 1926
		26 Métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928
		27 Indicación del peso en fardos transportados por barco, 1929
		29 Trabajo forzoso u obligatorio, 1930
		41 Trabajo nocturno (mujeres), 1934 [89]
		45 Trabajos subterráneos (mujeres), 1935
		80 Revisión de los artículos finales (diversos convenios), 1946
		81 Inspección del trabajo, 1947
		87 Libertad sindical y protección del derecho de sindicalización, 1948
		88 Servicio del empleo, 1948
		95 Protección del salario, 1949
		97 Trabajadores migrantes, 1949
		98 Derecho de sindicalización y de negociación colectiva, 1949
100 Igualdad de re-mu-ne-ración (entre la obra de mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor), 1951		
102 Normas mínimas de seguridad social, 1952		
103 Protección de la maternidad, 1952 (denunciado el 28.10.85)		
105 Abolición del trabajo forzoso, 1957		

Instancia Internacional	Título del instrumento	Fecha y/o estado de la ratificación	
Sistema Universal	CONVENIOS OIT	107 Poblaciones indígenas y tribales, 1957 ²	03.08.83
		111 Discriminación (empleo y ocupación), 1958	03.06.71
		116 Revisión de los artículos finales (diversos convenios), 1961	16.11.64
		117 Política social (normas y objetivos básicos), 1962	06.09.83
		118 Igualdad de trato de nacionales y extranjeros de seguridad social, 1962	05.11.82
		120 Higiene (comercio y oficinas), 1964	03.06.71
		121 Prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964	10.08.82
		122 Política del empleo, 1964	10.08.82
		127 Peso máximo (de carga que puede transportar un trabajador), 1967	01.02.84
		128 Prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1927	01.12.83
		130 Asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969	10.08.82
		138 Edad mínima de admisión al empleo, 1973	15.07.87
		139 Cáncer profesional, 1974	05.07.83
		140 Licencia pagada de estudios, 1974.	06.09.83
		141 Organizaciones de trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social, 1975	05.07.83
		142 Orientación profesional y la formación profesional en el desarrollo de los recursos humanos, 1975	08.10.84
		143 Migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes, 1975	17.08.83
		144 Consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976	17.06.83
		149 Personal de enfermería, 1977	17.08.83
		150 Administración del trabajo, 1978	17.08.83
153 Duración del trabajo y períodos de descanso (transporte por carreteras), 1979	05.07.83		
155 Seguridad y salud de los trabajadores, 1981	25.06.84		
156 Trabajadores con responsabilidades familiares, 1981	27.11.84		
158 Terminación de la relación de trabajo (por iniciativa del empleador), 1982	06.05.85		
159 Readaptación Profesional y el empleo (Personas Inválidas), 1983	Sancionado por la AN el 04.12.03		
161 Servicios de Salud en el Trabajo, 1985	Sancionado por la AN el 11.03.04		
169 Pueblos indígenas y tribales 1989	22.05.02		

2. Venezuela ratificó este Convenio, según se expresa en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 3.235 del 03.08.83; sin embargo, su texto no obliga a Venezuela internacionalmente, porque no se hizo el depósito del instrumento de ratificación de conformidad con el artículo 31 de dicho Convenio.

Instancia Internacional		Título del instrumento	Fecha y/o estado de la ratificación
Sistema Universal	CONVENIOS OIT	182 Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, 2000	Sancionado por la AN el 04.12.03
		183 Protección de la Maternidad, 2000	Falta ratificación
Sistema Interamericano	OEA	Declaración Americana de Derechos Humanos (****)	1948
		Convención sobre Asilo Diplomático	29.12.54
		Convención sobre Asilo Territorial	29.12.54
		Convención Americana sobre Derechos Humanos (*)	09.08.77
		Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.	24.06.81
		Convención Interamericana para la Pre-vencción y Sanción de la Tortura	26.08.91
		Declaración de Cartagena sobre Refugiados (****)	22.11.84
		Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer	11.03.93
		Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.	11.03.93
		Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte	06.10.93
		Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer	24.11.94
		Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores	26.06.96
		Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas	06.07.98
		Carta Democrática Interamericana	11.09.01
		Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)	Falta ratificación
		Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	Falta ratificación

Fuente: Elaboración propia con fuentes oficiales.

Observaciones:

- (*): Tratados con una reserva común por contener disposiciones contrarias al ordinal 5 del artículo 60 de la Constitución de 1961, según el cual las personas juz-gadas por delitos contra la cosa pública podían ser juzgadas en ausencia. En razón de que esta excepción no fue mantenida en la nueva Constitución, el Estado venezolano deberá levantar esta reserva.
- (**): Tratados con una reserva común en virtud de que no se acepta la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia para dirimir las controversias suscitadas por la aplicación o interpretación de las mismas.
- (***): La Convención contra el Genocidio fue objeto de tres reservas en tres artículos, a saber: no es proce-dente ningún juicio ante un tribunal penal internacional, si Venezuela no ha aceptado pre-via y expresamente la jurisdicción del tribunal (art. VI); la ley venezolana no permite conceder la extradición de sus nacionales (art. VII); y es necesario un compromiso previo, expresamente celebrado, para cada caso de controversia entre Estados parte que vaya a ser sometido a la Corte Internacional de Justicia (Art. IX).
Finalmente, el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados fue objeto de una reserva, limitando la cláusula del tratamiento más favorable a los refugiados.
La fecha de aprobación de los tratados mediante ley especial aparece entre paréntesis.
- (****): Instrumentos internacionales que no son tratados, pero que vinculan a Venezuela. Aparece la fecha de su proclamación o adopción.

14. Gestiones ante organismos internacionales

Medidas cautelares y provisionales adoptadas por órganos del SIPDH.

Períodos octubre 2001 - septiembre 2004					
N°	Fecha de adopción	Órgano que la adoptó		Beneficiario	Observaciones
		CIDH	Corte IDH		
1	08.09.03		X	Marta COLOMINA y Liliana VELÁSQUEZ (televisora TELEVEN y EMISORA UNION RADIO)	Renovación de las otorgadas el 30.07.03
2	02.10.03		X	Luisana RÍOS, Luis CONTRERAS, Armando AMAYA, Eduardo SAPENE, Laura CASTELLANOS, José Antonio MONROY, Argenis URIBE y Davis PÉREZ (televisora RCTV)	Segunda renovación consecutiva de las otorgadas por la Corte IDH a solicitud de CIDH el 27.11.02 y que fueron renovadas el 20.02.03
3	02.10.03		X	Noé PERNÍA y Pedro NIKKEN y de Carlos COLMENARES (televisora RCTV)	A solicitud de la CIDH
4	03.10.03	X		Televisora Globovisión	Modificada el 21.10.03
5	03.10.03	X		Gustavo AZOCAR (Diario El Universal)	
6	22.10.03	X		Personal de televisora Globovisión	Segunda renovación consecutiva a las otorgadas el 05.02.03. La medida fue adoptada inicialmente el 30.01.02.
7	23.04.04	X		Personal de televisora Globovisión	Tercera renovación consecutiva a las otorgadas el 05.02.03
8	09.07.04		X	Carlos NIETO (Una Ventana a la Libertad), John LAICONO y otros miembros de la familia NIET	A solicitud de la CIDH
9	06.07.04		X	Sergio DAHBAR, Ramón José MEDINA, Miguel Enrique OTERO (directivos), Rafael LASTRA, Ibéyice PACHECO, Patricia POLEO, Henry DELGADO, Alex DELGADO y Edgar LÓPEZ (reporteros), así como de las otras personas que se encuentren en las instalaciones de los medios o que estén vinculadas a la operación periodística de los diarios El Nacional y Así es la Noticia.	A solicitud de la CIDH
10	27.07.04		X	Trabajadores de RCTV	
11	03.08.04		X	Personal de televisora Globovisión	
12	04.09.04		X	Personal de televisora Globovisión	Ratificación de las otorgadas el 03.08.04

Fuente: Elaboración propia con fuentes hemerográficas y oficiales de la CIDH y Corte IDH.

15. Gestiones ante organismos internacionales

Medidas cautelares y provisionales adoptadas por órganos del Sistema Interamericano

Períodos octubre 2001 - septiembre 2004							
Períodos estudiados	Cantidad de medidas	Medidas prorrogadas	Órganos del Sistema		Tipos de beneficiarios		
			CIDH	Corte IDH	Medios de Comunicación	Políticos y/o defensores de derechos humanos	Otras víctimas de violaciones de derechos humanos
Oct. 01 - Sep. 02	12	5	12		8	3	1
Oct. 02 - Sep. 03	8	1 (*)	4	4	4	1	3
Oct. 03 - Sep. 04	12	4 (**)	4	8	11	1	

Fuente: Elaboración propia con fuentes oficiales de la CIDH y la Corte IDH

Observaciones:

(*) Medida cautelar emitida por la CIDH correspondiente al período Octubre 2001/Septiembre 2002

(**) Una prórroga corresponde a una medida provisional iniciada en el período Octubre 2002/Septiembre 2003.